PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

l _o	109		PERÍODO LEGISLATIVO	2007
E	XTRACTO	Plenario No	L DE CUENTAS - CEDULA ? 1512 (ref. Contratación de aco - DNI N° 26.418.090).	
	ntró en la	Sesión	03/12/2007	
Girado a la Comisión Nº:		Comisión	СВ	·
0	rden del (día Nº:		



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ÍSLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA



Francisco Gonzalez Nº 651 - 9410 Ushuaia

Expediente N	2063/07	·
Iniciado:	4 /6 2007	
Iniciador:	SUBDIRECCION GRAL ADMINISTRACION	
	REF CONTRATACION DE UNA PROFESIONAL ARQ. TANIA CIRI DNI N° 26.418.090	ACO
	DAT N 20.416.090	
Expedientes A	Agregados:	

Archivado el: _____/ Con......fojas

TRIBUNAL DE CUENTAS

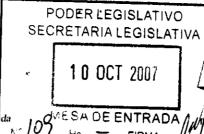
ENTRO:19 SEP 2007

HORA:

RECIBIO-







CÉDU



República Argentina

SR/A: VICEPRESIDENTE LEGISLATURA PROVINCIAL.

PRESIDENCIA DE LA CARGO DE LA

DOMICILIO: San Martín Nº 1431 - USHUAIA.

Hago saber a Ud. que en relación al Expte. Nº 2063/07 del registro del IPV, caratulado: "REF. - CONTRATACION DE UNA PROFESIONAL ARQ. TANIA CIRIACO - DNI Nº 26.418.090", se ha emitido el Acuerdo Plenario Nº 1512. ------Se remite copia de la presente Cédula de Notificación y copia certificada del Acuerdo Plenario Nº 1512 y el expediente de referencia. ------

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

•	Y.	•			٠		
ı	6	h	11	Я	1	Я	
٠.			•	•		••	•

02 OCT 2007

En Ushuaia, a los . días del mes de . Ocrase de 2007, me constituí en el
En Ushuaia, a los dias del mes de de 2007, me constitui en el
domicilio de SIN MONN 1431 y fui atendido por una persona que
dijo llamarse, a quien se le entregó copia de la
presente Cédula de Notificación, copia certificada del Acuerdo Plenario Nº 1512 y el
expediente de referencia

NOTIFICADOR:

FIRMA: ACLARACION:.... DNI N°.....

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

REGISTRADO BAJO EL Nº:







ANTARTINA E ISLAS DEL ATUATTICO SUB

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 11:00 horas del día 26 de Septiembre de 2007, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas a fin de dar nuevo tratamiento plenario al Expediente Nº 2063/07 del registro del Instituto Provincial de Vivienda, caratulado: "REF. -CONTRATACIÓN DE UNA PROFESIONAL ARQ. TANIA CIRIACO DNI Nº 26.418.090", que fue evaluado en el trámite de control previo en el marco de lo dispuesto por el art. 32 de la Ley Provincial 50 y la Resolución Plenaria Nº 01/01, mereciendo observaciones del Auditor Fiscal por Actas de Constatación I.P.V. Nº 102/07 y 117/07, y ratificadas por el Acuerdo Plenario Nº 1489.-----Comenzando con el tratamiento de las actuaciones, toma la palabra el Sr. Vocal de Auditoría indicando que mediante el citado Acuerdo Plenario, obrante a fs. 51/54, se ratificó el reparo efectuado a través de las Actas de Constatación I.P.V. Nº 102/07 (fs. 30) y 117/07 (fs. 33). Dicho reparo consistió en "Las reiteradas renovaciones de los contratos de locación que se pretenden suscribir, atentan contra la estricta necesidad funcional prescripta en el Art. 73 de la Constitución Provincial.".-----Continúa señalando el Vocal que, notificado de tal pronunciamiento, el Presidente del Instituto Provincial de Vivienda Arq. Jorge Marcelo COFRECES, a través de la Nota I.P.V. Letra: (P) Nº 1374/07 obrante a fs. 57, solicita la elevación de las presentes actuaciones en insistencia a la Legislatura Provincial, en los términos del Punto 4 inc. G) del Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 01/01. Como fundamento de su pretensión, se agrega a fs. 55 el Informe Letra: I.P.V. (S.D.G.A.J.) N° 0056/07, en el que la letrada interviniente, tras efectuar una reseña de lo actuado, señala que "...en esta instancia y conforme lo previsto en Resolución Plenaria Nº 01/01, modificada por su similar Nº 89/02, correspondería insistir en el cumplimiento del acto observado ante la legislatura de la provincia conforme lo previsto en el Punto 4 Inciso G) y artículo 3º de las plenarias mencionadas. Tal insistencia, entiendo correspondería en virtud de los argumentos técnicos expresados en Nota I.P.V. (A.T.) No 776/07 y Nota I.P.V. (A.T) No 196/07 obrantes a fs. 31 y 43 respectivamente, como asimismo lo que ya se expresara mediante Informe Jurídico Nº 0035/07, en cuanto que el acto administrativo observado (Resolución I.P.V. Nº 1532/07) fue emitido conforme a derecho, por lo que no es legalmente procedente su modificación, revocación o sustitución con el dictado de otro acto en la faz administrativa...".-----Seguidamente, expresa el Sr. Vocal de Auditoría que los argumentos expuestos en la Nota I.P.V. (A.T.) Nº 776/06 ya fueron analizados por el Auditor Fiscal a través del Acta de Constatación I.P.V. Nº 117/07, considerándolos insuficientes a los efectos de levantar el reparo; en tanto que los argumentos vertidos en la Nota I.P.V. (A.T.) Nº 195/07 -que es la que obra a fs. 43 de las presentes actuaciones-, incorporada en cumplimiento de la medida de mejor proveer dispuesta por el Acuerdo Plenario Nº 1464 (fs. 38/41), fueron analizados por el Cuerpo Plenario de Miembros a través del Acuerdo Plenario Nº 1489,



República Argentina

adherir a tales fundamentos.----





considerándolos insuficientes para desvirtuar la observación formulada por el Auditor Fiscal a través de las Actas de Constatación citadas. Destaca que, al emitir su Voto que integró el Acuerdo Plenario Nº 1489, indicaba: "...la contestación formulada por el Instituto Provincial de Vivienda confirma la existencia de un real requerimiento de personal calificado para la realización de funciones profesionales propias del organismo, el cual se ha solucionado hasta el momento bajo la modalidad de contratación como la que nos ocupa tal cual surge de los antecedentes contractuales que ha acompañado el I.P.V., por cuanto la estricta necesidad funcional prevista, al mantenerse en el tiempo con dichas contrataciones, pierde tal carácter para transformarse en un actividad normal y habitual, desnaturalizando el carácter temporario y específico de la locación de servicios...". Criterio éste que fue compartido por el Sr. Presidente y el Sr. Vocal Legal, al

En función de todo lo expuesto, concluye el Vocal preopinante que, a su criterio, el titular del organismo no aporta en esta instancia ningún elemento que permita conmover el criterio sustentado en el Acuerdo Plenario Nº 1489; impulsando su voto en el sentido de ratificar en todos sus términos lo dispuesto a través de dicho Acuerdo Plenario, disponiendo, en consecuencia, la remisión de las presentes actuaciones en insistencia a la Legislatura Provincial, en cumplimiento de lo establecido por el art. 166 inc. 2) -in fine- de la Constitución Provincial, arts. 30 y 31 de la Ley Provincial 50, y el Punto 4 inc. G) del Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 01/01.

Abierto el debate, toman la palabra, en primer lugar, el Sr. Presidente y, luego, el Sr. Vocal Legal, manifestando ambos su postura de adherir a los fundamentos expuestos por el Sr. Vocal de Auditoría, e impulsando sus votos en el mismo sentido.-----

Por todas las consideraciones expuestas, el Cuerpo Plenario de Miembros, en el marco de lo dispuesto por el art. 166 inc. 2) -in fine- de la Constitución Provincial, arts. 30 y 31 de la Ley Provincial 50, y el Punto 4 inc. G) del Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 01/01,

RESUELVE:----

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos lo dispuesto a través del Acuerdo Plenario N° 1489.-----

AF







AF

Or. RUBENOSCAR HERRERA

ACUERDO PLENARIO Nº 1512

CPN DR. Claudio A. Ricciuti VOCAL Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN PRESIDENTE

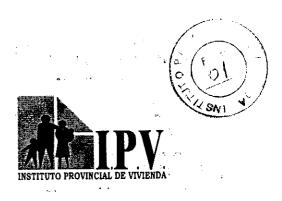
Pase a conscinents le prise sent

e un curjonor a

EDIRESTELA DEL VALLE
Directora

D.A. y A.A. Presidencia Legislatura Provincial





USHUAIA, 0 4 JUN 2007

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS:

Se solicita apertura de Expediente como: "Contratación de una profesional Arq. Tania CIRIACO, D.N.I. Nº 26.418.090, afectada a la Subdirección Gral.Area Técnica I.P.V. Z/N".-

I.P.V.
DGAA
l.c.

Luis Marconetti Subdireccion General Subdireccion Ushuaia Administracion









INFORME N° DO 0397
LETRA AT IPV Z/N
RIO GRANDE, 30 MAYÜ 2007
REF.: Contrato de Locación de Servicios

Sr.	VICEPRESIDENTE	IPV
Do	n CORTEZ, Eduardo	
S	1	D

Por medio de la presente, solicito autorización para la contratación de la Arquitecta CIRIACO TANIA, D.N.I.: 26.418.090, para efectuar tareas profesionales en la Dirección de Diseño Habitacional y Urbano encuadrado dentro del PROGRAMA DIRECCIÓN DISEÑO HABITACIONAL Y URBANO, RESOLUCIÓN IPV Nº 1185/06 y su prórroga RESOLUCIÓN Nº 500 y Anexo I, de fecha 13 de Febrero de 2007. La misma desempeñará las tareas de:

- Calculista en el Área de Diseño Habitacional y Urbano.
- Elaboración de la Documentación correspondiente a las 5000 viviendas PLAN FEDERAL II.
- Desarrollo de la documentación necesaria para la presentación del tipo de sistema constructivo a implementar, en la Provincia, para su presentación en la Primera Exposición de Federal de Vivienda Social.
- Programar, trabajar, colaborar en todas las exposiciones que este Instituto organice o participe dentro y fuera de la Provincia, previendo para ello los viáticos equivalentes a una categoría 22.
- Desarrollo de la Documentación y visitas de constatación para la elaboración de Memoria, Cómputo y Presupuesto para ejecutar el llamado a Concurso o Compulsa de Precios, en la reparación de Departamentos.

Se Adjunta la siguiente documentación:

- Carta de presentación.
- Currículum Vitae (datos personales, cursos y antecedentes)
- Fotocopia de D.N.I.
- Fotocopia de Diploma de Arquitecta.
- Matrícula Profesional.
- Inscripciones en AFIP.
- Inscripciones en D.G.R.
- Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
- Declaración Jurada de no inhibición para la firma de Contrato.

Se solicita su contratación por un período de un año con más una Extensión de un año, por un monto mensual igual a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00), tal lo especificado en la Resolución antes mencionada.

Atentamente.-

Ing. Hugo Luis ASNARD Sub. Dir. General Area Tesnica I.P.V. Z/N POSSE D LA DIRECCION GRAL, ...

POSSE D LA DIRECCION GRAL, ...

DE DOMINISTRACION PARA LA

CONTINUIDAD DE TRAMITE :

LEGISLES PRESIDENTE

ABSTRUMACION BETVORICADO DE TOURNAMENTO DE TOURNAMENT DE TOURNA





Ushuaia 1 7 MAY 2006

VISTO: el Expediente Nº 1.158/06 del Registro del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, que trata sobre el "PROGRAMA DIRECCION DISEÑO HABITACIONAL Y URBANO", y

CONSIDERANDO:

Que se suscribió el CONVENIO MARCO – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur.

Que para un mejor desarrollo y seguimiento de los objetivos perseguidos, surge conveniente la creación de un Programa específico, al cual se le asignen partidas concretas para gastos destinados a la contratación de personal que permita dar respuesta a las necesidades requeridas desde las áreas de Diseño de Ushuaia y Río Grande, destinado a afrontar los distintos proyectos que se hallan en carpeta y de aquellos que surjan desde la Presidencia como consecuencia de las políticas de viviendas llevadas adelante.

Que mediante Informe IPV N° 222/06, la Subdirección General de Diseño Habitacional y Urbano ha propuesto las características generales para el Programa.

Que para el presente ejercicio se debería asignar recursos para gastos en contratos de locación de servicios por un monto de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS, (\$163.800,00) monto éste sujeto a reajuste en función del avance del Programa.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la debida intervención y no tiene objeciones legales que formular.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19.

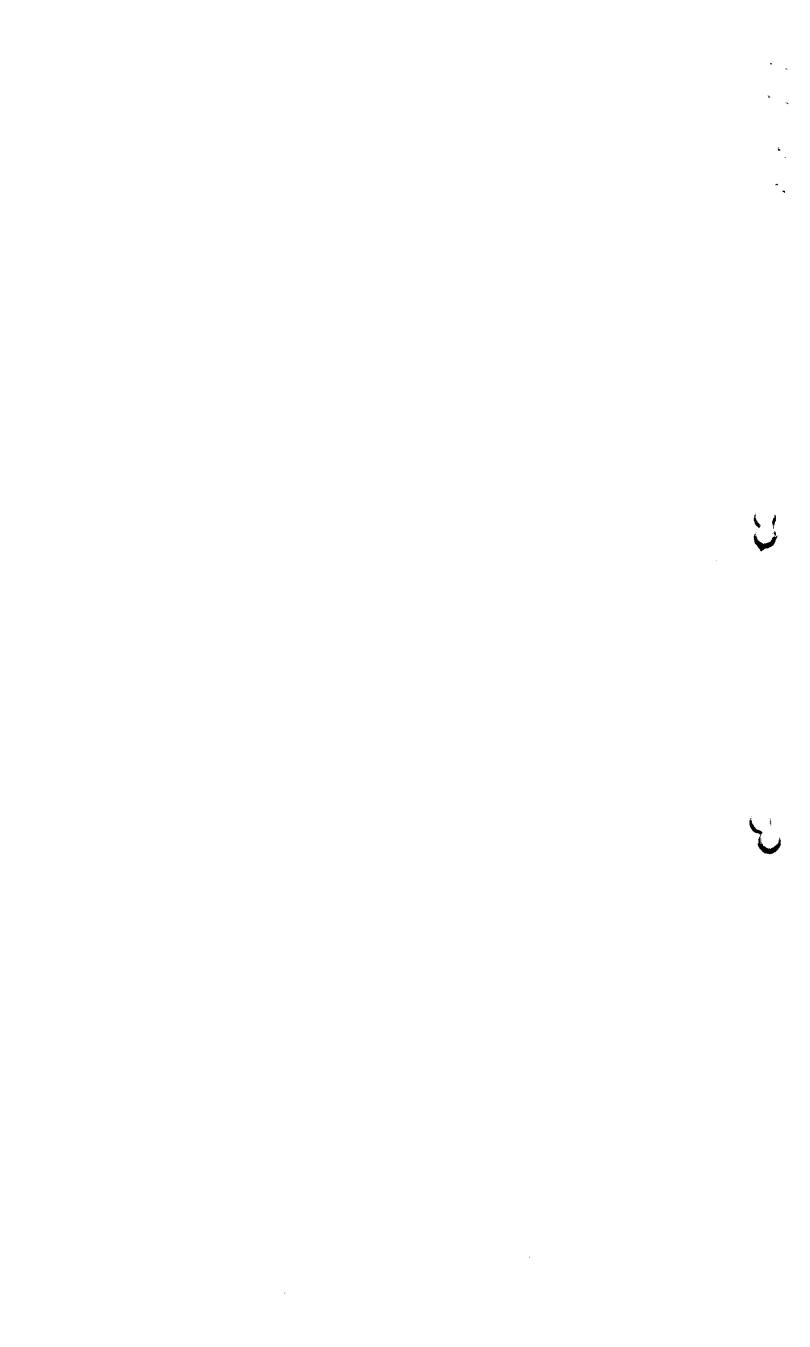
Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Créase el "PROGRAMA DIRECCION DISEÑO HABITACIONAL Y URBANO", conforme los lineamientos generales que se detallan como Anexo 1 de la presente.

LILIANA B. MARTINEL
Jose Opto. Redacción.
Jose Opto. Redacción.
Seguimiento y Control

as Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas







República Argentina



17 MAY 2006

..///2

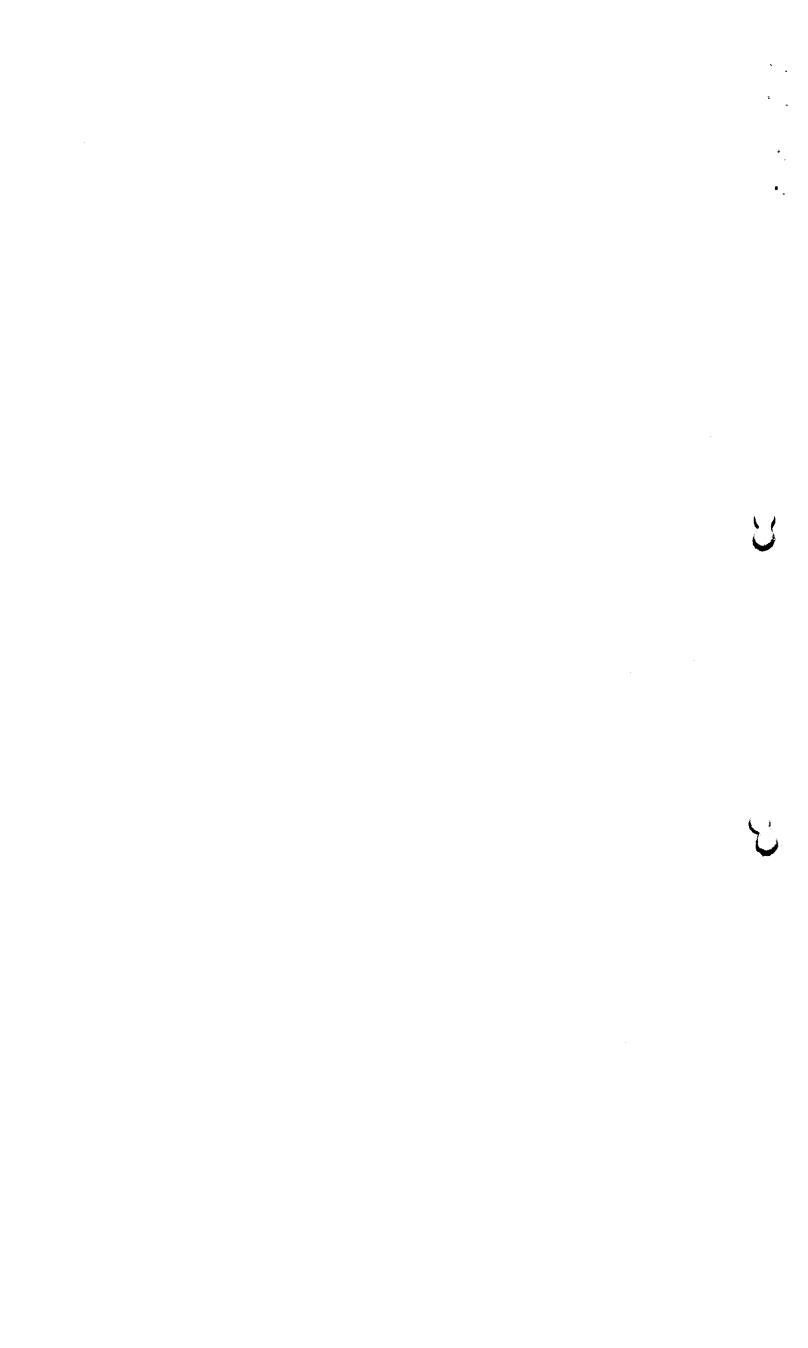
ARTICULO 2°.- Imputar preventivamente la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 163.800,00), a la partida y ejercicio presupuestario vigente.

ARTICULO 3°.- Registrese. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

1 1 8 5 RESOLUCIÓN I.P.V. Nº /2.006

ES COPIA

Arq JORGE MARCELO COFRECES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda









ANEXO 1 1185

PROGRAMA DIRECCION DISEÑO HABITACIONAL Y URBANO.

1) Objetivo:

Desarrollar los proyectos de equipamientos específicos que se requieran y de viviendas definidos por el Instituto, en las distintas localidades de la Provincia, en el ámbito del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

2) Tareas a realizar:

Coordinación con Area Social por mayor demanda familiar y definición de tipologías. Elaboración de cada proyecto en particular, y de acuerdo a pautas específicas.

Relevamiento de cada emplazamiento (topográfico, fotográfico, curvas de nivel, etc.)

Coordinación con la Dirección de Tierras, por trabajos de mensura.

Coordinación con Laboratorio para trabajos de de estudios de suelos.

Evaluación de acuerdo a indicadores urbanísticos.

Gestión con la Coordinación de Planeamiento Urbano de la Municipalidad.

Factibilidad de servicios con cada ente prestatario.

Aprobación de anteproyecto ante la Dirección de Obras Privadas.

Aprobación de anteproyecto ante el Area Técnica de Bomberos.

Tramitación de excepciones técnicas en el Concejo Deliberante si correspondiese.

Gestión de cada proyecto, ante la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Elaboración de Pliego de Licitación.

Seguimiento del proceso licitatorio hasta la apertura de ofertas. (Circular Aclaratoria). Estudio de ofertas y posterior informe a Presidencia.

3) Areas intervinientes:

Técnica, Económica-Financiera, Social, Tierras y Asuntos Jurídicos y Notariales.

4) Coordinación de acciones con:

Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Concejo Deliberante de Ushuaia, de Río Grande y de Tolhuin.

Municipalidad de Ushuaia, de Río Grande y Comuna de Tolhuin.

Dirección Provincial de Recursos Naturales.

Dirección Provincial de Energía y Cooperativa de Río Grande.

Camuzzi Gas del Sur, Delegación Ushuaia y Río Grande.

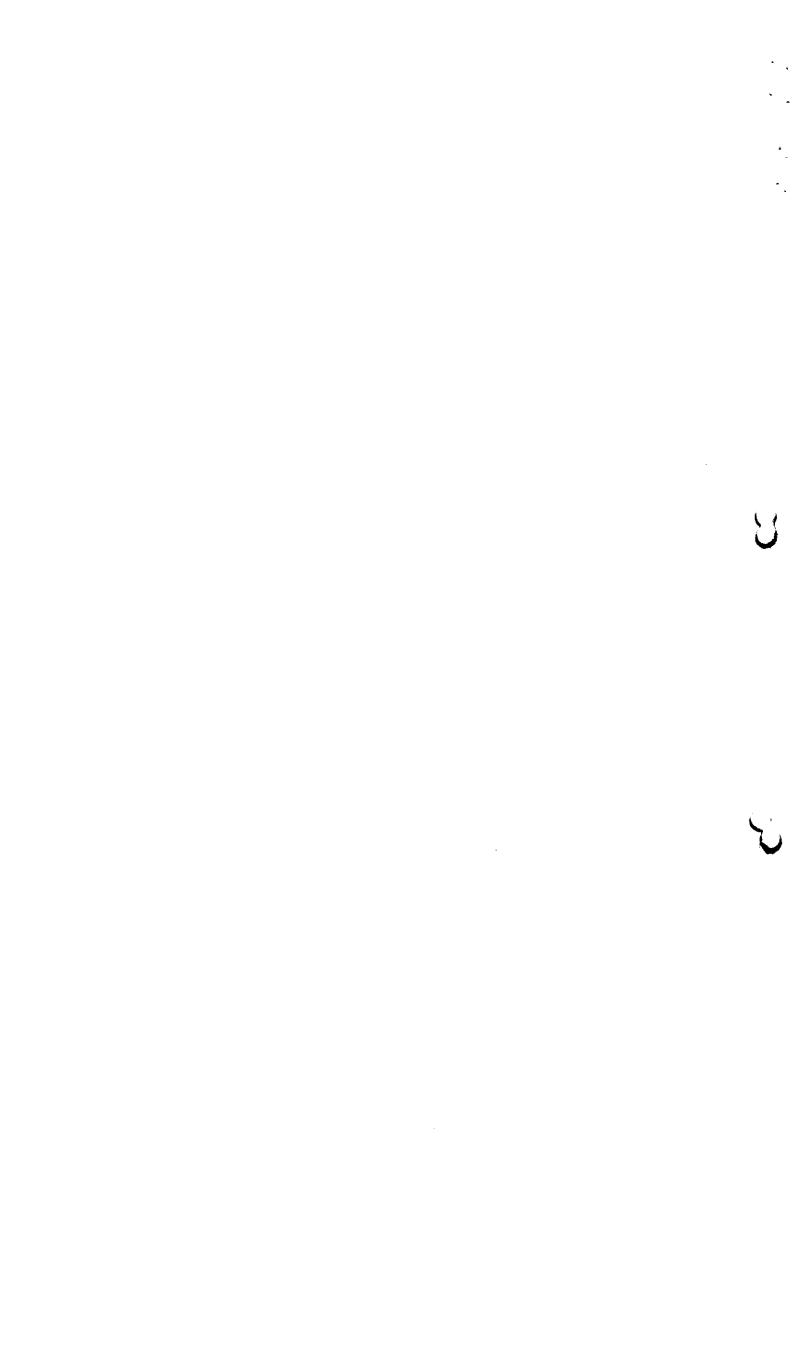
Area Técnica de Bomberos

Otras entidades.

5) Duración del Programa:

Un año, con posibilidad de prórroga de acuerdo a la evaluación de los proyectos.

AS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERÁN ARGENTINOS".







6) Estimación del costo del Programa:

Para la tarea a realizar, correspondiente al "PROGRAMA DIRECCION DISEÑO HABITACIONAL Y URBANO", que deberían realizar seis (6) profesionales universitarios contratados, con el título de Arquitecto (4), con el título de Ingeniero Civil (2), y técnicos con el título de Maestro Mayor de Obra (3), se estiman los siguientes valores mensuales:

Costo mensual del Programa, en la Provincia: (\$18.000,00+\$5.400,00)= \$ 23.400,00

Afectación Presupuestaria Año 2006 (\$23,400 x 7 meses):\$ 163.800,00

1 7 MAY 2006

Arq JOHGE MARCEL OFFRECES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda







USHUAIA, 11 3 FEB. 2007

VISTO el expediente Nº 1158/06 del registro del Instituto Provincial de Vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita el Programa Dirección Diseño Habitacional y Urbano, dictándose la Resolución IPV. Nº 1185/06 que crea el mismo.

Que en sus lineamientos, Anexo I, se estipuló la vigencia de un año, por lo que el caducará el 17 de mayo del corriente año.

Que por nota Nº 46/07 Letra IPV. A.T Z/N solicita la prorroga de la misma acompañando los fundamentos y nuevos lineamientos para el mejor desarrollo y seguimiento de los objetivos perseguidos, debiéndose asignar partidas concretas para gastos destinado a la contratación de personal que permita dar repuesta a las necesidades requeridas desde las áreas de Diseño de Ushuaia y Río Grande, destinados a afrontar los distintos proyectos que surjan desde la presidencia como consecuencia de las políticas de viviendas llevadas adelantes.

Que para el presente ejercicio se deberá asignar recurso para gastos en contratación de locación de servicios por un monto de Pesos Ciento cincuenta (\$150.000,00) monto este sujeto a reajuste en función del avance del programa.

Que la Subdirección General de Asuntos Jurídicos Zona Norte ha tomado la debida intervención y no plantea objeciones legales que formular.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de la establecido en la ley provincial Nº 19 y Resolución IPV. Nº 447/07.-

Por Ello:

EL VICEPRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- PRORROGASE " EL PROGRAMA DIRECCION DISEÑO HABITACIONAL Y URBANO" conforme los lineamientos generales que se detallan como Anexo de la presente. ARTICULO 2°.- IMPUTAR preventivamente la suma de PESOS Ciento cincuenta mil (\$ 150.000.00), a la partida y ejercicio presupuestario vigente.

..// a2 Komma L. Golestegui Area Administracion

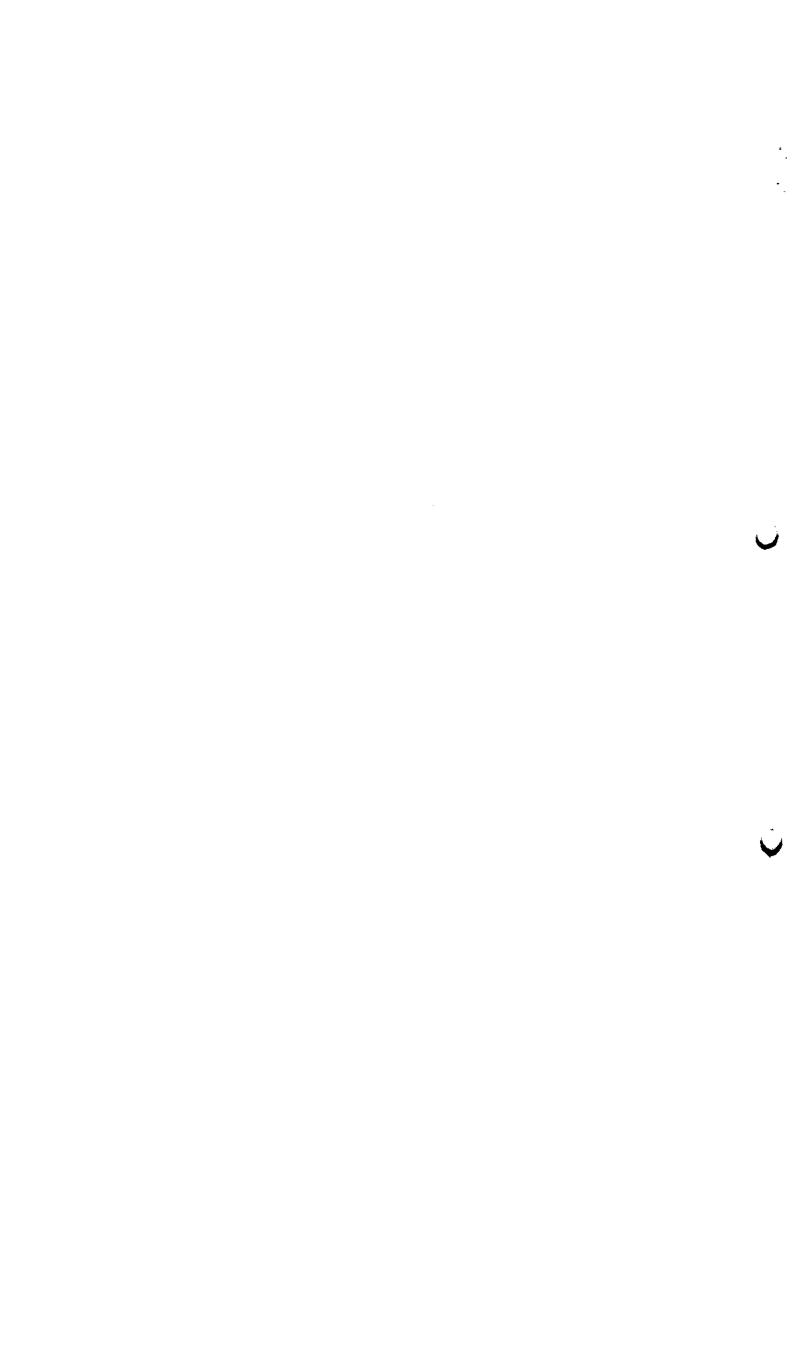
Area Administracion

EDUARIO FABIAN CORTEZ

Vicepresidente

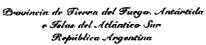
"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS

Ejerdicio do Es Fanekto**nci**o del **L**RV.











//.. 2

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN IPV. Nº

0500

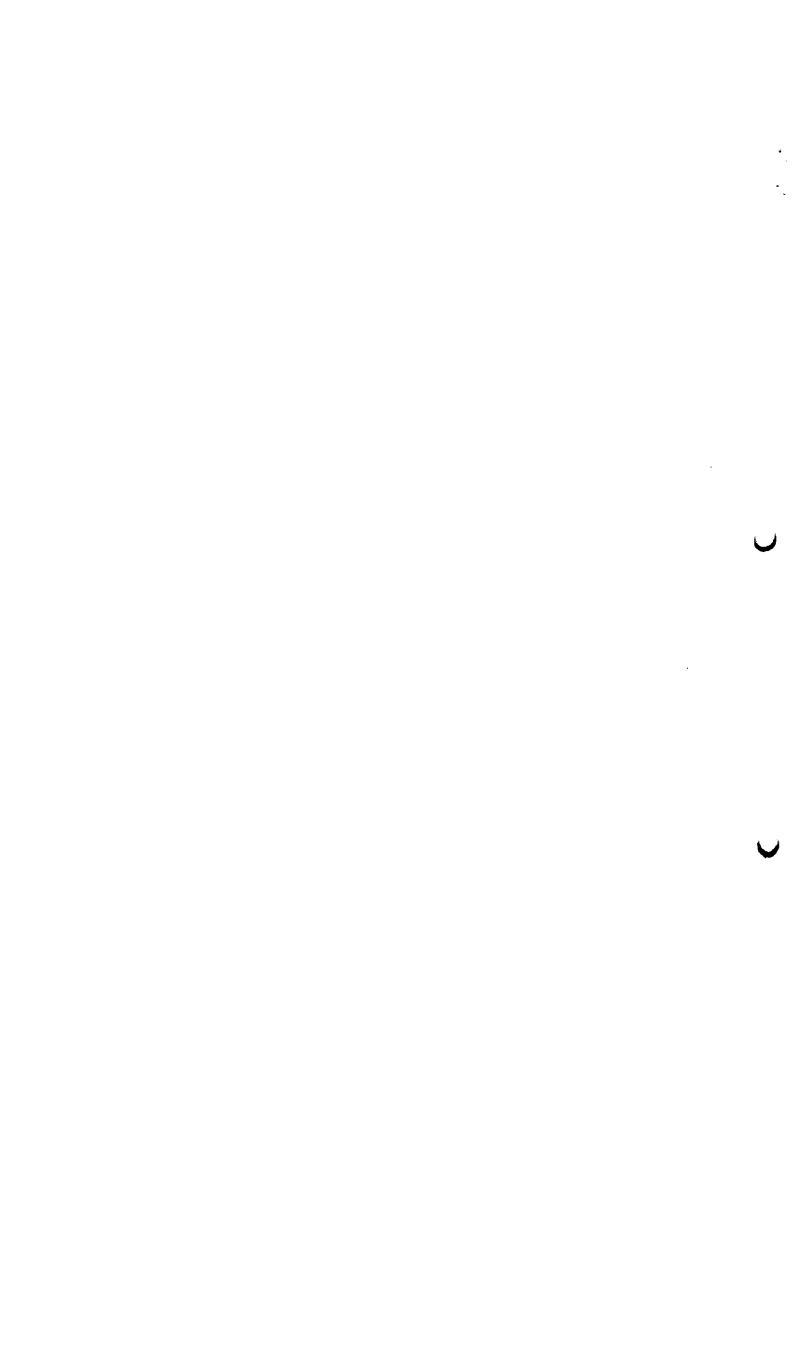
ES COPIA

Area Administracion

DUARDO FABIAN CORTEZ Vicepresidente Pastituto Provincial de Vivienda

n Ejereleto do la Providencia

on









0500 ANEXO I

PROGRAMA DIRECCIÓN DISEÑO HABITACIONAL Y URBANO

OBJETIVO: Para el desarrollo de viviendas y sus respectivos equipamientos, según requerimientos definidos por el I.P.V., en las ciudades y localidades de la Provincia, en el contexto del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

TRABAJOS A REALIZAR:

Coordinación con Área Social por mayor demanda de familias y su definición en tipologías.

Elaboración de los diferentes proyectos en función de pautas específicas.

Coordinación con la Dirección de Tierras.

Gestiones ante la Dirección de Planeamiento Urbano Municipal.

Evaluación de los proyectos de acuerdo a indicadores urbanísticos.

Gestiones de aprobación de los distintos proyectos ante los Entes.

Solicitud de las factibilidades de los servicios ante los Entes.

Gestiones de aprobación de anteproyectos y proyectos ante la Dirección de Obras Públicas Municipal.

Tramitaciones de excepciones ante el Concejo Deliberante.

Elaboración de la documentación, para la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Confección de P.E.T. y P.B. y C.-

Seguimiento de procesos licitatorios hasta el llamado a licitación.

Informes a los Directores Generales y Presidencia.

AREAS INTERVINIENTES:

Técnica, Económico - Financiera, Administración y Asuntos Jurídicos.-

COORDINACIÓN DE ACCIONES CON:

Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Dirección Provincial de Energía y Cooperativa eléctrica.

CAMUZZI.

Dirección de Obras Sanitarias Municipal.

Dirección de Obras Particulares Municipal

Jun Riegui

Area Administracion

Concejos Deliberantes de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande.

DURACIÓN DEL PROGRAMA: (Prorroga) 24 meses, a partir del vencimiento de la Resolución I.P.V. Nº 1/185/06, con posibilidad de prórroga de acuerdo a las necesidades operativas de los

proyectos. ..// a2

Remina

EDUARDO FABIAN CORTEZ cpresidente

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTATES, SON O SERAN ARGENTINOS"

do do implemento do cia della:

		•
		•
		J







0 5 0 0

...// 2

ESTIMACIÓN DEL COSTO DEL PROGRAMA:

Para el presente programa, que comprende lo relativo al "PROGRAMA DIRECCIÓN DISEÑO HABITACIONAL Y URBANO", que deberían afectar (3) profesionales universitarios contratados, con el título de Arquitecto (2) y con el título de Ing. Civil (1), y técnico con el título de Maestro Mayor de Obras (1), se estima en los siguientes valores mensuales:

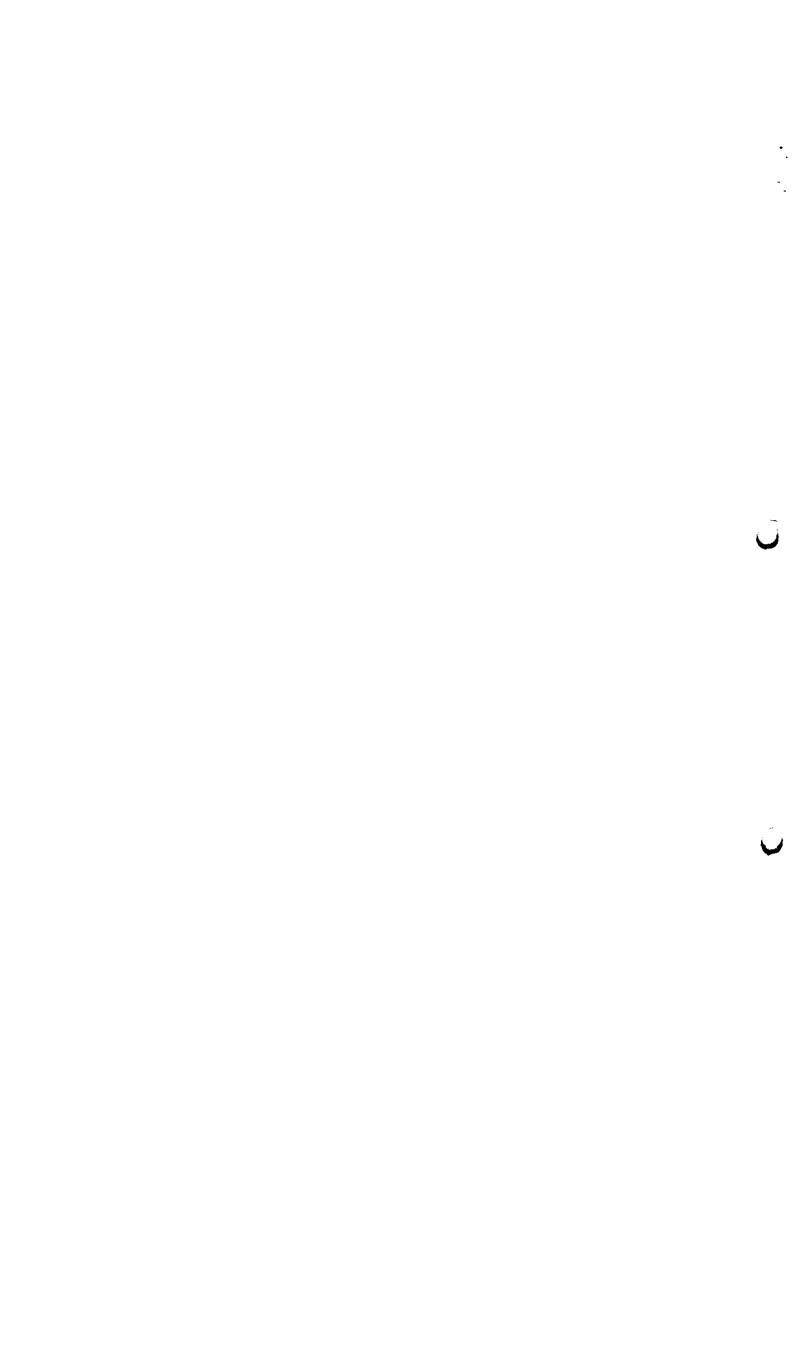
Un (1) Profesional Arquitecto/Ingeniero Civil Costo Mensual con tres (3) Profesionales Arquitecto/Ingeniero Civil Un (1) Técnico Maestro Mayor de Obras Costo Mensual con un (1) Técnico Maestro Mayor de Obras Costo mensual del Programa, en la Provincia: (\$ 10.500 + \$ 2.000) =	12.500,00 2.007 (\$ 12.500 x 12 meses)
Costo Mensual con tres (3) Profesionales Arquitecto/Ingeniero Civil Un (1) Técnico Maestro Mayor de Obras	n la Provincia: (\$ 10.500 + \$ 2.000) = \$,12.500,00
Costo Mensual con tres (3) Profesionales Arquitecto/Ingeniero Civil	e Obras
II- (1) De-Cod and a second second	geniero Civil

ES COPIA

Area Administracion

EDUARDO FABIAN CORTEZ Vicepresidente Indituto Provincial de Viviende

En Electricia do la Providencia del LEV.





Tierra del Fuego - Río Grande 30 de Mayo de 2.007

Sr. PRESIDENTE del I.P.V.

Arq. COFRECES, Jorge Marcelo
S / D

De mi mayor consideración, me dirijo a usted con el proósito de hacerle llegar mi intención respecto a la factibilidad de ingresar a este Instituto pudiendo desempeñar lo que avale mi profesión, de **Arquitecta**.

Adjunto Curriculum Vitae, como así también hago saber que tengo todos los documentos que se exigen para poder convenir el contrato de Locación de Servicios, y desempeñar mi actividad normal.

Desde ya lo saludo muy atentamente.-

ARQ. TANIA CIRIACO MP Nº 118 (C.A. TOF D.N.I. Nº: 26.418.090





CURICULUM VITAE

CIRIACO, TANIA. ARQUITECTA AÑO 2007







Apellido y nombres: Ciriaco, Tania

D.N.I: 26.418.090

Domicilio: Lasserre Nº 459

Teléfono: 02964-15613777

Fecha y lugar de nacimiento: 12 de Junio de 1978. Río Grande. Pcia de Tierra del Fuego.

Nacionalidad: Argentina.

Estado civil: Soltera, sin hijos.

Profesión: Arquitecta.

ESTUDIOS CURSADOS:

Niveles primario y secundario:

*Escuela Nº 8 "General José de San Martín", Río Grande, Tierra del Fuego.

*Bachiller con orientación docente, otorgado por el Instituto María Auxiliadora de la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego.

Estudio universitario:

Universidad Nacional de La Plata. Arquitecta.

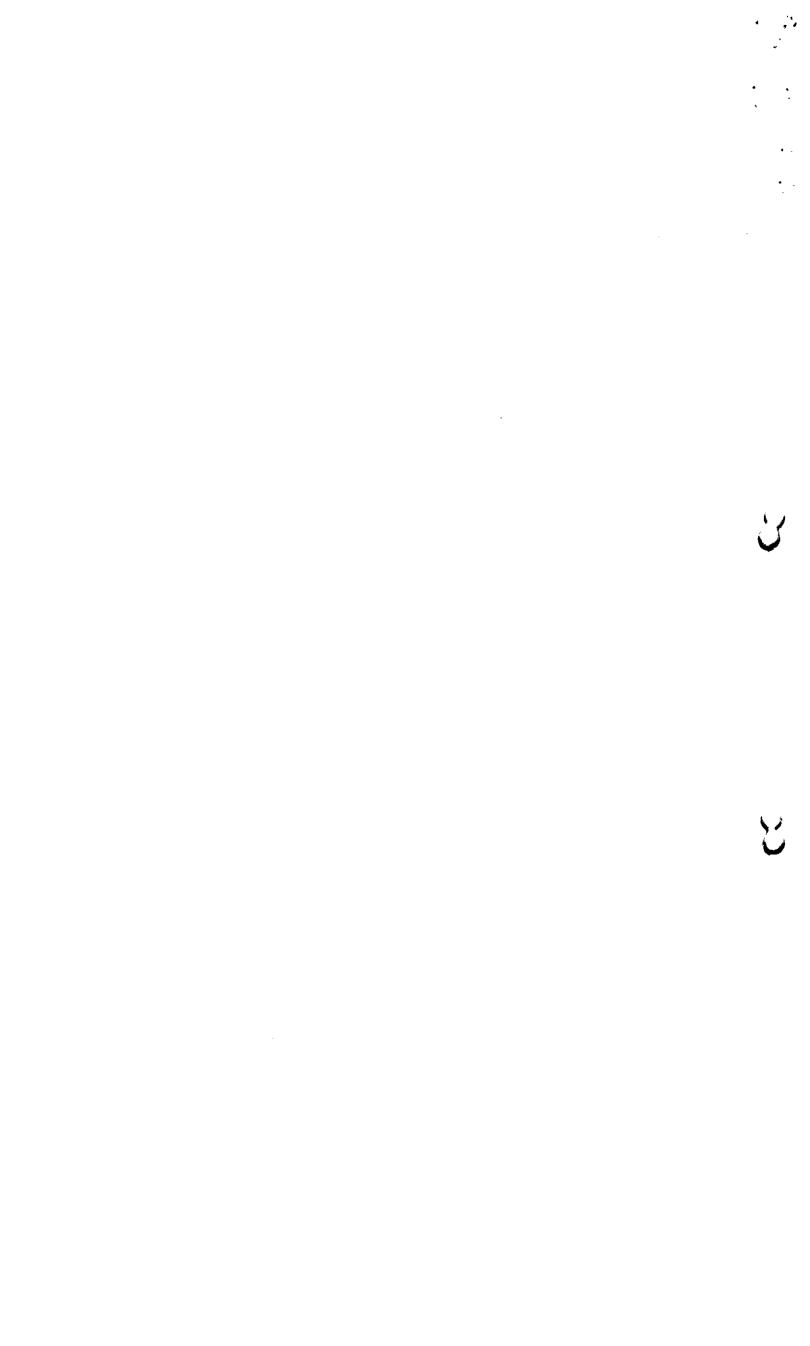
CURSOS REALIZADOS:

- *Participación ELEA 1998 (Encuentro Latinoamericano de Estudiantes de Arquitectura) realizado en la ciudad de La Plata, octubre de 1998.-
- *Autocad 2000, organizado por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la ciudad de La Plata, año 2001 .-
- *Curso de "Capacitación y Extensión cultural" "Tasación de Inmuebles", dictado por el profesor Artemio Aguiar, certificado expedido por el Colegio de Martilleros, Noviembre de 2005.-

EXPERIENCIA EN TRABAJO DE CAMPO

- * Docente, materia tecnología, E.G.B. 3. Instituto República Argentina. Año 2003.-
- * Desempeño como arquitecta en el Área de Diseño Habitacional y Urbano del Instituto Provincial de Vivienda .Agosto de 2004 a Junio de 2007-

ARQ. TANIA CIRIACO MP Nº 118 (C.A. - TDF)

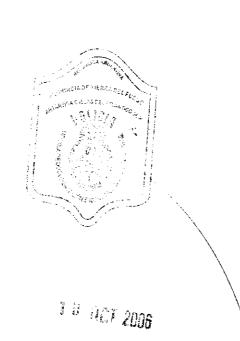


-- 10 ---

DOR DE ESTE DOCUMENTO LE LOS 16 AÑOS, EL DIA: [-(14))

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE:

CIRIACO

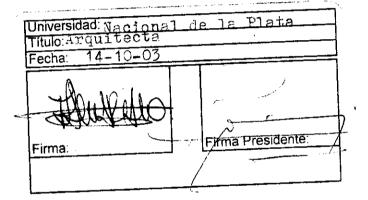


Ü

2







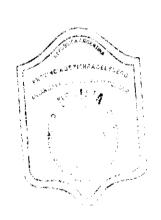
DERTIFICO: Que la presence es copia heccel origina, u-

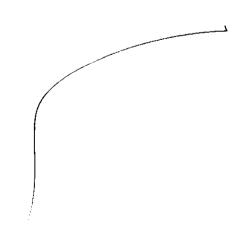
tuve a la vista.

D.I.R.G.

Agre. Ruber 1. Martinez Policia Tiera dal Fuego







TIPO DE TELEFONO Nº 425385 DIRECCION E-MAIL TWACIPIACO KONTROLL CON

OTROS DATOS

ACTIVIDAD SEGUN NOMENCLADOR VIGENTE	DENOMINACION .				,	CODIGO		FECHA DIA/MES	
ACTIVIDAD PRINCIPAL	APQUITE					101	loz,	12504	
ACTIVIDADES SECUNDARIAS	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1							t -	
						ŧ			
DATOS COMEDIA	AT EC								
DATOS COMERCIA LES DE CIERRE DEL EJERCI									
RGANISMO CONTRALOR				EXF	PEDIENTE I	Ν* <u>·</u>			
URISDICCION: LOCALIDAD .				_ 	PROVINCIA	٠			
DATOS TRIBUTAR	ios	e2							
MPUESTOS		CARACTER	1 (3)						
	DENOMINACION					CODIGO IPUESTO		FECHA DIA/MES	
GANANCIS		•			- 	 	OZ	10	2/04
IVI PECONIS	APPLE LO INSC	P. PTC)		- 	 -	+	-	
ACTORIONA	1/100 100 1000						04	02	104
MUNUNT						•	-		
REGIMENES RETENCI	ON/PERCEPCION								
	DENOMINACION	3.		CODIO	REGIME	7 T T T T T T T T T T T T T T T T T T T		FECHA	
	DENOMINACION			CODIGO	O REG.		 	DIAMES	VAÑO
				·	<u> </u>		 		
				·			 		
							 		
·		•	•				<u> </u>		
DATOS DE LA SEG	URIDAD SOCIAL	.*	•						
AUTONOMO			•			JUBILA	DO LEY	24241	(1)
	ACTIVIDAD					TITULAR DE		EDAD	Į.
FECHA INICIO FECHA BAJA	DENOMINACION	CODIGO		RICULA ESIONAL	DE PERSO-	EMPRESA UNIPERSONAL	DE HECHO	OTRAS	CATEGORIA OPCIONAL
MES ANO MES ANO	oznomno-o-	CODIGO	MES	AÑO	NAL OCUA PADO -	(1)	(1)	(1)	
02 04	ARDUITEC97		05	60				ļ	
				<u> </u>				_	ļ
			•		ļ			<u> </u>	ļ
		<u></u>	:	<u> </u>				<u> </u>	
ATEGORIA AUTONOM	IA ASIGNADA			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			,		
EMPLEADOR					- EEC	HA INICIO	 	. —	
	TIPO EMPLEADOR (4)				DIA	MESIANO	CAN	TIDAD DE	PERSONAL
		··					ļ		
							1		
	A01111150000000000000000000000000000000			Lugar v	- Facha:	,			
EL QUE SUSCRIBE DON	A.C	IRMA QUE LO	OS DATOS	S Cogan y	reçne:	-/\- -			
EN SU CARACTER DE (5)	MULARIO SON CORRECTOS Y COMPL	ETOS Y QUE	: MA CON			4 N R 1 1 1	a a		
EN SU CARACTER DE (5) CONSIGNADOS EN ESTE FOR FECCIONADO ESTA DECLARA	MULARIO SON CORRECTOS Y COMPL CION JURADA SIN OMITIR NI FALSEA	ETOS Y QUE	UNO QUI	E Firma y	Selle -	11111	7-4-Y	<i>₩</i>	<u> </u>
EN SU CARACTER DE (5) CONSIGNADOS EN ESTE FOR FECCIONADO ESTA DECLARA	MULARIO SON CORRECTOS Y COMPL CION'JURADA SIN OMITIR NI FALSEA EL EXPRESION DE LA VERDAD.	ETOS Y QUE	UNO QUE	Firma y	-	ificación de firma:	Y ('A	10	<u>, </u>

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel de original que tuve a la vista.

D I R.G.

Ruight A. Martinez clariferra del Fuego

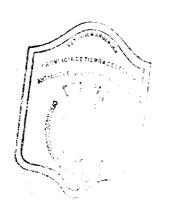


F. 183/F DECLARACIÓN JURADA

PERSONAS FISICAS - SUCESIONES INDIVISAS

A Promise of
Sello fechador de recepción
True True

мот	IVO DEL TRÁMITE (1)	C
SOLIC	CITUD DE CUIT (Rubros 2 al 7)	X
ACTU	ALIZACIÓN DATOS (Rubros 1, Rubro modificado)	
BAJA	AL RÉGIMEN (Rubros 1 y 8)	
1	CUIT: CLAVE UNICA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA 27 26 4 1 8	090 8
2	DATOS DE IDENTIFICACION:	e e
	APELLIDO/S: CIRIO CO	
3	NOMBRE/S: TONIO	
LAKA E	FECHA DE NACIMIENTO: DIA MES AÑO SEXO: F	X M (1)
	ARGENTINO/EXTRANJERO DNI X CI. LE. (1) 26 4	18090
·	EXTRANJERO - SIN DNI - CEDULA IDENTIDAD PASAPORTE (1) NUMERO CERT. MIGRACIONES	CONVENIO MIGRATORIO (Marcar con x si corresponde)
	EECHA DE EAU ECIMIENTO	SUCESION INDIVISA ar con x si corresponde)
3	DOMICILIO FISCAL/COMERCIAL:	
`	100	
	Calle: N°: 458 Piso:	Dto.:
1	Dato Adicional:	0//20
	Localidad: Dio Grande Código Po	
	Partido/Depart.: Prov.:	1 DT
4	DOMICILIO REAL/PARTICULAR:	
	Calle: Buenos Aires. Nº: 444 Piso:	Dto.:
	Dato Adicional: Código Po	
		stal: <u>9420</u>
	Partido/Depart.: Prov.: Prov.:	TDT
5	TELEFONO: 425395 DIRECCIÓN DE E-MAIL:	



7	FECHA INICIO DE LA	ACTIVIDAD

MES	AÑO
08	20104

8 BAJA AL RÉGIMEN DE MONOTRIBUTO (1)

1 - RENUNCIA

Implica la inscripción automática como responsable inscripto en el impuesto al Valor Agregado por el término de tres años.

2 - CESE DE ACTIVIDAD POR LA QUE ADHIRIÓ AL MONOTRIBUTO

Responde a la finalización definitiva de su actividad económica.

(1)

3 - ERRORES DE INSCRIPCIÓN O EXCLUSIONES

Responde a errores de inscripción o hechos que lo excluyen del monotributo. Ej: Superación de Parámetros.

FIRMA del Representante, Administrador, Socio

(1) Marcar con X lo que corresponda

CERTIFICO Que la passa de la del original que tuve a la vista.

D.I.R.G.

Agree Baite A. Martinez Della del Colores de la Colore

Ü



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur República Argentina

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

ENE. 2004 DECLARACION JURADA

INSCRIPCION/REINSCRIPCION IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Datos Identificatorios del Contribuyente

Datos ree	mpac	ronamiento (a completar p	or la D.	G.R. a s	su presenta	nció	1)	
Fe	cha c	ie inscripción	/r einscripció n					delinecijo	Hón
L	-0-	-ENE JO				1 1	7	9 9 9 7	
I Downton	_1_		<u> </u>					•	
Punto 1 -	<u>Natos</u>	s personales o	de la socied	ad	r				
·	4	ero de Ingres			ļ. <u>. </u>			ro de C.U.I.	
Apellido v	nom	bre del contri	/ 5 huvente o ra:	τόυ εσο	.L	× 24 - 2	64	18090-	<u>8</u>
CIRIAC	0 T	ANIA	sayente o 1a.	2011 300	·iai				
Domicilio	fisca	l completo							
BUENOS	Air	385 444							
		Teléfono/s	S		T			E-Mail	
× 425	395				<	taniación	aco	@hotma	1.com
F									
		aleza Juridica		····					
Unipers	10	S.A. 230	S.R.L.	C. p/	Acc.	Colec.		Cap. e Ind	
De Heche		Asocia.	Eco. Mixta	<u> </u>	250		210	26	
	90	330	280		per. 270	E. Estad	110	Suc. Ext.	Otras
			200		270		+101	30	0 5
Punto 3 - E	stab	lecimientos							
(A) Estable									
Nombre de	fant	asía							
C-11-									
Calle Barrio						·			
Localidad									
200411440									
(B) Estable	cimie	ento 2							
Nombre de									
Calle									
Barrio									
Localidad									
/Ó\ = -4-1-1		·	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·						
(C) Estable Nombre de	cimie	nto 3							
Nombre de	Tanta	isia							
Calle									
Barrio									
Localidad						·			
Punto 4 - Ad	ctivid	ades desarrol	ladas por el c	ontribu	vente				
Código	Des	cripción					Est	ablec. Nro.	Fecha Inicio
832413	Ser	VICEO RALO	ionalso con	LA G	OUSTE	vccióu		1	01/02/04
	(AR)	WITECIA)							11000
	<u> </u>								
	-				·				
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				·					
									···
						i			····
							,		
·									
<u>-</u>									



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina DIRECCION GENERAL DE RENTAS

F0198

and a life on the old fisco			
Punto 5 - Apoderados o responsables ante el fisco			, ,
Apellido y nombre			
Cargo			
Domicilio particular			1/10
Tipo y Nro. de Documento			no Price
			116/
Punto 6 - Datos del titular o integrantes de la socie	dad		The last
Apellido y nombre > CIRIACO			= 8 W
TANIA			0,18
Domicilio Particular BUEL-105		J*	200
AIRES 444			/// / / /
			anterieco. 21s. y oct. 7.26.
Tipo y número de documento TNI 26418090			-01 07
Cónyuge o persona			
conviviente en aparen-			2 6 3
te matrimonio			
Cult Individual 127-2648090-8			
		on su carácter de	3
1 × TIT) LAR	firma que los datos consignad	os son correctos y	0 10
completos y ha confeccionado la presente con ca	rácter de Declaración Jurada 🥫	sin omitir ni falsear	\$ \overline{\pi}_{\overline{\pi}} \overline{\pi}_{\overline{\pi}}
dato alguno que deba contener, siendo fiel expres	ión de la verdad.		- 12 GE
(A)			
Firma			
Aclaración Tanta Carlano			
TAUTA CIRIACO			
Tipo y Número de DNJ 26418090			
Bocamono	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ián 0198	
Instrucciones para el correcto llenado del Formu	<u>ario de Inscripcion/Reinscripc</u>	1011 0 1 20	
	-ttada Damicilio fiscal co	empleto deberá con-	N
Punto 1 - Datos personales o de la sociedad. En signar el domicilio fiscal donde se ejerce la activida	d o administración y donde se to	endrá por válida toda	and innex
notificación cursada.	de distinguación de la constitución de la constituc	do Adjuntar en este	
notificación cursada. Documentación requerida: Fotocopia del D.N.t. o apartado y en todo otro punto del formulario donde s	on domicilio particular actualizat e requiera Tipo y Número de Do	cumento.	
			19
Punto 2 - Naturaleza Jurídica: Marcar con una X e	tipo social que corresponda		original que
•			ling sign
Punto 3 - Establecimientos: (A) Establecimiento 1: Dalos de ubicación estable	cimiento 1, podrán coincidir o no	con el domicilio de la	10
		//	128
(B) Establecimiento 2: En caso de poseer, datos d	e ubicación establecimiento 3	Sine	
(B) Establecimiento 2: En caso de poseer, datos de (C) Establecimiento 3: En caso de poseer, datos de Para el caso de poseer más de tres (03) establecimiento de caso de poseer más de tres (03) establecimiento de caso de poseer más de tres (03) establecimiento de caso de poseer más de tres (03) establecimiento de caso de poseer, datos de caso de poseer más de tres (03) establecimiento datos de caso de poseer más de tres (03) establecimiento datos de caso de poseer más de tres (03) establecimiento datos de caso de poseer más de tres (03) establecimiento datos de caso de poseer más de tres (03) establecimiento datos datos de caso de caso de poseer más de tres (03) establecimiento datos de caso	Heritos, consignation	n nota adjunta dirigida	
al Sr. Director General de Rentas, con carácter de c	eclaración jurada.	A Constitution of the cons	
	u	oción y fecha de inicio	電影 Openwane uccount
Punto 4 - Actividades desarrolladas por el cont deberá consignarse necesariamente el código con	espondiente a la actividad desa	rrollada. Para el cas	
deberà consignarse necesariamente el codigo con	Namanalador de Activida	ides de la Ley Provin-	
de dudas sobre el particular, deberá remitirse al Ar cial 290. En el apartado Establecimiento Nro, de	berá consignarse el número de	ada casillero.	
se desarrolle cada actividad individualmente, r ourc	11 001000,02		vista.
	fisco: Deberá consignarse la n	ómina de delegado	او ھ
Punto 5 - Apoderados o responsables ante en mandatarios autorizados a realizar trámites por ant	e la Dirección General de Kentas	ómina de delegados 8.	

Punto 6 - Datos del titular o integrantes de la sociedad: Los establecimientos unipersonales deberán manifestar los datos del titular de la explotación utilizando la primera columna. Las sociedades de cualquier tipo deberán deciarar la nómina de los titulares de la mismas. No deberan consignar los datos de

apoderados o responsables en este apartado. Debe adjuntarse fotocopia de la C.U.I.T. particular.



Datos Económicos del Contribuyente

DECLARACIÓN JURADA

ENE. 2004

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina DIRECCION GENERAL DE RENTAS

INSCRIPCION/REINSCRIPCION IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS



Punto 1 - Datos del Contribuyen	te		
Número de Ingresos E			Número de C.U.I.T.
Apellido y nombre del contribuy	·	× 27 -	26418090-8
Apellido y nombre del contribuy	<u>ente o Razón So</u>	cial	
CIRIACO TANIA			
Punto 2 - Personal			
Empleados en relación de deper	idencia	,	
Cantidad			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Empleados sin relación de depe	ndencia	T	
Cantidad Monto mensual neto de remuner			
	aciones		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Monto mensual neto de aportes	. <u>-</u>	L	
	····	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Punto 3 - Consumos		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Importe consumo mensual de K			
Importe consumo mensual de ga			
Importe mensual impuesto inmo			
Importe mensual tasas municipa Importe consumo mensual D.P.C			
Importe consumo mensual b.P.C			
importe consumo mensuar terero	meo	1	
Dunta A. Dannas a Entire das Ei			
Punto 4 - Bancos o Entidades Fi	Número o deno		Banco o entidad financiera
Cuentas corrientes	Numero o deno	Illination	Banco o entidad ililanciera
Cajas de ahorro		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Plazo fijo			
Fondos de inversión	·· ···································		
Otros activos financieros 1			
Otros activos financieros 2			
Otros activos financieros 3			
Punto 5 - Tarjetas de crédito con	las que opera	Ban	co o entidad financiera
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
Punto 6 - Local comercial	,		
Local Propio		SI	NO
Local Alquilado		SI	NO
<u>Propietario</u>			
Vigencia del contrato			
Prosigue?		SI	NO
Monto mensual del alquiler	\$		
Punto 7 - Inmuebles		·	
(A) - Inmuebles propios, de la so-	ciedad o de los s	ocios individual	es
Propietario			
Domicilio			
Datos del catastro			
Valuación de mercado			
Porcentaje del dominio		···	
(B) - Ir rr uebles propios, de la so-	ciedad o de los s	ocios individual	es
Propietario			
Domicilio			,

Datos del catastro Valuación de mercado Porcentaje del dominio



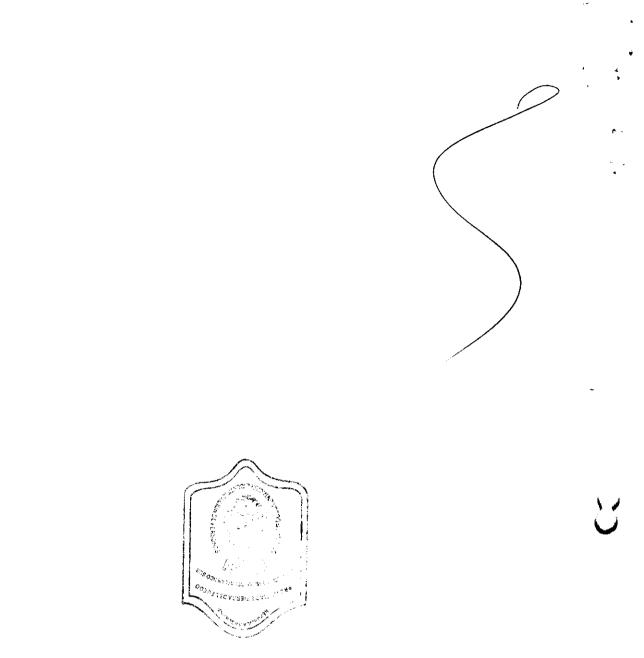
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina DIRECCION GENERAL DE RENTAS

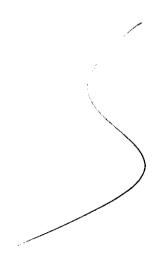
F0298

i i manine de la	a sociedad o de los socios individuales	
- Inmuebles propios, de la		
opietario omicilio		
atos del catastro		
luación de mercado		
orcentaje del dominio		
oreentaje de de		
unto 8 - Rodados		
) - Rodados propios, de la	sociedad o de los socios individuales	
ropietario	Modelo	
arca	Año	
ominio	j/tilo	
aluación de mercado		
orcentaje del dominio	a sociedad o de los socios individuales	
B) - Rodados propios, de la	I sociedad o de los oscios	
ropietario	Modelo	
larca	Año	
ominio Valuación de mercado		*
- L. L. daminio		
C) Podados propios de l	a sociedad o de los socios individuales	
Propietario		1
Varca	Modelo	
Cominio	Año	
Valuación de mercado		
Porcentaje del dominio		
Punto 9 - Cinco (05) princi	pales proveedores Domicilio	C.U.I.T.
Razón Social		
0: (05) ngin	cipales clientes (en caso de distribuido)	res o mayoristas)
Punto 10 - Cinco (05) print Razón Social	Domicilio	C.U.I.T.
Razon Social		
completos y ha confeccion dato alguno que deba co Firma Aclaración	afirma que los conado la presente con carácter de Decl ntener, siendo fiel expresión de la verd	
Tipo y Nº de documento	JUT 26418090	
CERTIFICO: Que la tuve a la vista D.I.R.G.	Cinaco Tama Due R G	19/01/04/ 19/01/04/ 1000 Many
	agre. Ruber A Mart	ge tinex

73886 del En Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico CUITN° 21.46.90.90 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y scran Argentinos" se encuentra inscripta en el Registro de Proveedores del Estado Provincial (PROTDF). REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO PROVINCIAL CERTIFICO que la firma: CIRIACO TACO A Director General de Contabilidad
Coptaduria General Sur, a los días del mes de Prournera de Tierra del Fuego, Antartida Vencimiento: / 2.2.. / 2.2.5 . Slus del Attantico Sur República Argentina

ra de es copla fiel del <mark>original q</mark>ue.





DECLARACIÓN JURADA



Por la presente manifiesto, con carácter de Declaración Jurada, que al momento de presentarme ante el I.P.V. RÍO GRANDE, con el fin de acceder a un contrato de LOCACIÓN de servicios, en dicho Instituto, carezco de impedimentos de Hecho y Derecho, para asumir el compromiso de Garantizar la Ejecución del Contrato; no poseo antecedentes ni juicios por incumplimiento de contrato en ninguna repartición Nacional, Provincial o Municipal. Se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de RÍO GRANDE a los 30 (treinta) Días del Mes de Mayo del Año 2007.-

D.N.I. N°: 26.418.090

Die Peize Preujerts: folish de nolipe di se cuerto con con saledo poro alende el porto de fi 21.000 pero el prente el proto de # 21.000 pro efectiono CH.06.07 Queled ful Administración: ta Suffrue que se cellete con presente par clauder la présente 05/06/04





USHUAIA, 06 JUN 2007

VISTO el Expediente Nº 2063/07, registro I.P.V.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de una Arquitecta, a fin de realizar tareas encomendadas por el Area Técnica IPV Z/N, en el marco del PROGRAMA DIRECCION DISEÑO HABITACIONAL Y URBANO, Resolución I.P.V. Nº 01185/06 y 500/07, en la ciudad de Río Grande; conforme lo solicitado en Nota I.P.V. (A.T.) Nº 0397/07.-

Que el monto total por dichos trabajos asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00), más los viáticos que se originen por la participación en las exposiciones que el I.P.V. organice dentro y fuera de la Provincia, los que serán abonados por un monto equivalente a la Cat. 22 P.A.yT.; cuya vigencia será a partir del 01/07/07 y por el término de DOCE (12) MESES, con opción a prórroga, por un (1) año más.

Que la Dirección Provincial de Presupuesto, informa que se cuenta con las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande dicha contratación.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 73º de la Constitución Provincial, y está fundamentado en la estricta razón de la necesidad funcional del sector y en el Artículo 26º apartado III inciso h) de la Ley Territorial Nº 6 de Contabilidad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00), destinados a la contratación de una Arquitecta, a fin de realizar tareas encomendadas por el Area Técnica IPV Z/N, en el marco del PROGRAMA DIRECCION DISEÑO HABITACIONAL Y URBANO, Resolución I.P.V. Nº 01185/06 y 500/07, en la ciudad de Río Grande; de acuerdo a lo expresado en el exordio, encuadrando el procedimiento en el Artículo 73º de la Constitución Provincial, fundamentado en la estricta razón de la necesidad funcional del sector y en el Artículo 26º apartado III inciso h) de la Ley Territorial Nº 6 de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2°.- Impútese el gasto por la suma de PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000,00) a las partidas presupuestarias, del ejercicio Económico-Financiero vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Registrese. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 1532



Arg JORGE MANGELO COFRECES
Plesitente
Instituto Provincial de Vivienda

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y Los Hiclos Continentales, son y serán Argentinos".

Did Pais Pumperto: Jeliaits Rughtoni
par la tura de A 21.000 pr. el peretr
paraieiro Steaprepetro etto Adj.

Realizado, 07/06/04

10,20 to VX





CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 1.1.2.02.12.102 COMPROBANTE DE COMPROMISO PRESUPUESTO 2007

FECHA: 7 de Junio de 2007

INSTRUMENTO: EXP. Nº2063/07

Operación Nº 1031

CONCEPTO	IMPUTACIÓN DESCRIPCIÓN	IMPORTE
IMP.PREV. CONT.LOC.RES.1532/07	4.42.421 CONSTRUCCIONES EN BIENES DE	21.000,00
CHENTE OF CINANCIAMIENTO	TOTAL COMPROMISO	21.000.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: CONTRATOS

3.6

21.000,00

NOMBRE: DIRECCION AREA TECNICA Z.N.

FIRMA DEL JEFE DE PRESUPUESTO

Record and A. A. D. D. J.



///...2.-

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- Elaboración de la documentación correspondiente a las 5.000 viviendas PLAN FEDERAL II,
- Desarrollo de la documentación necesaria para la presentación del tipo de sistema constructivo a implementar en la Pcia., en la Primera Exposición Federal de Vivienda social,
- Programar, trabajar, colaborar en todas las exposiciones que el I.P.V. organice o participe dentro y fuera de la Pcia.,
- Desarrollo de la Documentación y visitas de constatación para la elaboración de Memoria, Cómputo y Presupuesto para ejecutar el llamado a Concurso o Compulsa de Precios, en la reparación de Departamentos;

encomendadas por la Subdirección General Control de Obras IPV Z/N, conforme lo solicitado en Informe IPV (A.T.) N° 0397/07; de acuerdo con el PROGRAMA DISEÑO HABITACIONAL Y URBANO, aprobado por Resolución I.P.V. Nº 1185/06 y 500/07; en la ciudad de Río Grande; en los días y horarios que para cada caso convendrán de mutuo acuerdo, debiendo cumplir un mínimo de cuarenta (40) hs. semanales, teniendo en cuenta las necesidades del Instituto Provincial de Vivienda. --SEGUNDA: Todos los elementos y/o herramientas que se utilizarán para la prestación de los servicios serán aportados por EL LOCATARIO. - -----TERCERA: EL LOCADOR facturará mensualmente los servicios prestados a EL LOCATARIO, atento las condiciones económicas que se pactan en la CLÁUSULA CUARTA: para la prestación motivo del presente contrato de locación, siguiendo todas las disposiciones que la A.F.I.P. - D.G.I. determina como obligatorio para estos casos. ---CUARTA: Las partes establecen el monto del presente contrato en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 30.000,00-) los que serán abonados en: DOCE (12) cuotas iguales mensuales y consecutivas de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), más los viáticos que se originen por la participación en las exposiciones que el I.P.V. organice dentro y fuera de la Provincia, los que serán abonados por un monto equivalente a la Cat. 22 P.A.yT.; debiendo previamente EL LOCATARIO dar la conformidad por las tareas realizadas mensualmente. Los vencimientos de las cuotas mencionadas operarán los días diez (10) del mes posterior a la prestación de los servicios. ------QUINTA: El presente contrato de locación de servicios tendrá vigencia a partir del 01/07/07 y por el término de DOCE (12) meses. -----SEXTA: El incumplimiento por parte de EL LOCADOR en la prestación de los servicios ofrecidos a EL LOCATARIO, colocará a este último en situación de rescindir el presente contrato de locación por incumplimiento, sin ningún tipo de requerimiento alguno. En caso de incumplimiento por parte del Instituto Provincial de Vivienda, EL LOCADOR deberá intimar fehacientemente a los fines de la rescisión del presente.----SEPTIMA: Ambas partes convienen asimismo, que para la renovación del presente contrato de locación de servicios; deberán expresarlo fehacientemente con TREINTA (30) días de anticipación al vencimiento del presente y su renovación será necesidades de los servicios requeridos y por el tiempo que las mismas convengan -----OCTAVA: De común acuerdo entre las partes se conviene que EL LOCADOR y/o



			. •
			U
			Ų



...///2.-

LOCATARIO podrán resolver el presente contrato con una anticipación de treinta (30) días corridos, debiendo las partes comunicar fehacientemente a la otra tal supuesto. En caso que el LOCADOR decida rescindir el presente contrato, sin la existencia de incumplimiento alguno, con una antelación menor al plazo indicado, quedará sujeto a la aprobación del LOCATARIO. -----NOVENA: La presente contratación no genera relación de dependencia laboral alguna, entre el LOCATARIO y el LOCADOR. -------DECIMA: EL LOCADOR declara, bajo pena de rescisión, no estar comprendido en el régimen de incompatibilidad laboral, ya sea en el ámbito Nacional, Provincial o Municipal.----DECIMO PRIMERA: Ante cualquier divergencia que resulte entre las partes por la aplicación del presente contrato de locación de servicios, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego. ------Como prueba de conformidad, previa lectura y ratificación del presente contrato de locación de servicios, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de los cuales dos (2) originales quedaran en poder de EL LOCATARIO y el restante en poder de EL LOCADOR, en la Ciudad de Ushuaia a los) días del mes del año dos mil siete. --de

I.P.V. DGAA l.c. Sels breating of Auntry Juny Linny Notauls:

Solicite Lu

Lutinerini

Solicite Lu

Marcherini

Solicite Lu

NA-06.07

Sr. Drucko Gral D.A.

de mande taile que en la claisse da 45-existe des mande taile que en la claisse da 45-existe descor dancia en he (is montos aspuesa dos en lehas y en mineres

1 1 JUN 2007

LEOPOLDO GUERRERO MARQUEZ
ABOGADO
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS
ALIBIBIDADO SA MARTANIA DE



///...2.-

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- Elaboración de la documentación correspondiente a las 5.000 viviendas PLAN FEDERAL
- Desarrollo de la documentación necesaria para la presentación del tipo de sistema constructivo a implementar en la Pcia., en la Primera Exposición Federal de Vivienda social.
- Programar, trabajar, colaborar en todas las exposiciones que el I.P.V. organice o participe dentro y fuera de la Pcia.,
- Desarrollo de la Documentación y visitas de constatación para la elaboración de Memoria, Cómputo y Presupuesto para ejecutar el llamado a Concurso o Compulsa de Precios, en la reparación de Departamentos;

encomendadas por la Subdirección General Control de Obras IPV Z/N, conforme lo solicitado en Informe IPV (A.T.) № 0397/07; de acuerdo con el PROGRAMA DISEÑO HABITACIONAL Y URBANO, aprobado por Resolución I.P.V. Nº 1185/06 y 500/07; en la ciudad de Río Grande; en los días y horarios que para cada caso convendrán de mutuo acuerdo, debiendo cumplir un mínimo de cuarenta (40) hs. semanales, teniendo en cuenta las necesidades del Instituto Provincial de Vivienda. --SEGUNDA: Todos los elementos y/o herramientas que se utilizarán para la prestación de los servicios serán aportados por EL LOCATARIO.- -----TERCERA: EL LOCADOR facturará mensualmente los servicios prestados a EL LOCATARIO, atento las condiciones económicas que se pactan en la CLÁUSULA CUARTA: para la prestación motivo del presente contrato de locación, siguiendo todas las disposiciones que la A.F.I.P. - D.G.I. determina como obligatorio para estos casos. ------CUARTA: Las partes establecen el monto del presente contrato en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00-) los que serán abonados en: DOCE (12) cuotas iguales mensuales y consecutivas de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), más los viáticos que se originen por la participación en las exposiciones que el I.P.V. organice dentro y fuera de la Provincia, los que serán abonados por un monto equivalente a la Cat. 22 P.A.yT.; debiendo previamente EL LOCATARIO dar la conformidad por las tareas realizadas mensualmente. Los vencimientos de las cuotas mencionadas operarán los días diez (10) del mes posterior a la prestación de los servicios. ------QUINTA: El presente contrato de locación de servicios tendrá vigencia a partir del 01/07/07 y por el término de DOCE (12) meses. ------SEXTA: El incumplimiento por parte de EL LOCADOR en la prestación de los servicios ofrecidos a EL LOCATARIO, colocará a este último en situación de rescindir el presente contrato de locación por incumplimiento, sin ningún tipo de requerimiento alguno. En caso de incumplimiento por parte del Instituto Provincial de Vivienda, EL LOCADOR deberá intimar fehacientemente a los fines de la rescisión del presente.-----SEPTIMA: Ambas partes convienen asimismo, que para la renovación del presente contrato de locación de servicios; deberán expresarlo fehacientemente con TREINTA (30) días de anticipación al vencimiento del presente y su renovación será según las necesidades de los servicios requeridos y por el tiempo que las mismas convengan-----OCTAVA: De común acuerdo entre las partes se conviene que EL LOCADOR y/o



		٠. ٠,



...///2.-

LOCATARIO podrán resolver el presente contrato con una anticipación de treinta (30) días corridos, debiendo las partes comunicar fehacientemente a la otra tal supuesto. En caso que el LOCADOR decida rescindir el presente contrato, sin la existencia de incumplimiento alguno, con una antelación menor al plazo indicado, quedará sujeto a la aprobación del LOCATARIO. -----NOVENA: La presente contratación no genera relación de dependencia laboral alguna, entre el LOCATARIO y el LOCADOR. -----DECIMA: EL LOCADOR declara, bajo pena de rescisión, no estar comprendido en el régimen de incompatibilidad laboral, ya sea en el ámbito Nacional, Provincial o Municipal.----DECIMO PRIMERA: Ante cualquier divergencia que resulte entre las partes por la aplicación del presente contrato de locación de servicios, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego. ------Como prueba de conformidad, previa lectura y ratificación del presente contrato de locación de servicios, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de los cuales dos (2) originales quedaran en poder de EL LOCATARIO y el restante en poder de EL LOCADOR, en la Ciudad de Ushuaia a los) días del mes del año dos mil siete. -----

I.P.V. DGAA l.c. Luis Marconetti
Subranca an General
Aeramsin con Ushuaia

M. 06.07





INFORME Nº 167/07.-LETRA: IPV (AGI).-

USHUAIA, 11 de JUNIO de 2007.-

Sr. AUDITOR FISCAL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Elevo a los efectos de vuestra intervención, la documentación

detallada a continuación, con las observaciones y/o comentarios que en cada caso se indican:

Exp. Nº REFERENCIA OBSERVACIONES

Exp. N°	REFERENCIA	OBSERVACIONES
1774/07	Ref. CONTRATACION DE SOBRESTANTE M.M.O.	SIN OBSERVACIONES
	MENDOZA PEDRO J. Ref. CONTRATACION DE Arq. TANIA CIRIACO	SIN OBSERVACIONES
2063/07		SIN OBSERVACIONES
2064/07	Ref. CONTRATACION DE Arq. MARIA GABRIELA CETTUR	
2043/07	Ref. ESCOBAR SERGIO ESTEBAN - CERT. Nº3 - PRESTAMO A LARGO PLAZO SECTOR PRIVADO	SIN OBSERVACIONES
2088/07	Ref. GADA POR CTA. Y ORDEN DE CHANCHI JUAN CARLOS - CERT. Nº 10 - PRESTAMO A LARGO PLAZO SECTOR PRIVADO	SIN OBSERVACIONES
2100/07	Ref. CARRIZO ANDRES FERNANDO - CERT. Nº6 - PRESTAMO A LARGO PLAZO SECTOR PRIVADO -	SIN OBSERVACIONES
2081/07	Ref. CAUCOTA ALFREDO - CERT. Nº7 - PRESTAMO A LARGO PLAZO SECTOR PRIVADO	SIN OBSERVACIONES
2080/07	Ref. MAIR DIEGO RAMIRO - CERT. Nº7 - PRESTAMO A LARGO PLAZO SECTOR PRIVADO	SIN OBSERVACIONES
1885/07	Ref. HABITAT S.R.L CERT. N° 24 - 1017 VIVIENDAS - CHACRA XIII - R9 - 71 VIVIENDAS	SIN OBSERVACIONES
1994/07	Ref. BESTAND S.A. POR CTA. Y ORDEN DE ODISA OBRAS DE INGENIERIA S.A.C.C.E.I CERT. Nº 22 - 1017 VIVIENDAS - CHACRA XIII - R1 - 149 VIVIENDAS	SIN OBSERVACIONES
1442/07	Ref. REDETERMINACION DE PRECIO 150 VIVIENDAS - URBANIZACION/RIO PIPO - USHUAIA	SIN OBSERVACIONES

Atentamente.-

OUSYNO ADOL! O VILLA Auritoria General Interna Instituto Provincial de Viviendo

			U
			Ų
	•	*	





Acta de Constatación N° 102/07 - I.P.V.

Ushuaia, 14 de Junio de 2007.-

Expediente N° 2063/07, caratulado: "REF.- CONTRATACIÓN DE UNA PROFESIONAL ARQ. TANIA CIRIACO DNI N° 26.418.090"

Expediente N° 2064/07, caratulado: "REF.- CONTRATACIÓN DE UNA PROFESIONAL ARQ. MARÍA GABRIELA CETTOUR DNI N° 17.088.294"

Por medio del presente se pone en su conocimiento que conforme a las atribuciones conferidas en el Artículo 32 de la Ley Provincial N° 50, modificado por el Artículo 119 de la Ley Provincial N° 495, reglamentado mediante Decreto Provincial N° 2460/00 y Resolución Plenaria del Tribunal de Cuentas N° 01/2001 que disponen el control preventivo, se han sometido a verificación los expedientes de la referencia, indicando lo siguiente:

Observación:

Las reiteradas renovaciones de los contratos de locación que se pretenden suscribir, atentan contra la estricta necesidad funcional prescipta en el Art. 73 de la Constitución Provincial.-

Efectuado el análisis por el Auditor Fiscal y la Revisora de Cuentas, se procede a la devolución de los Expedientes arriba detallados, a los efectos de dar cumplimiento a lo indicado en el Anexo I punto 4) D) y E) de la Resolución Plenaria Nº 01/01 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

CPHAFAEL AND COMMON TO COM

for C

In Conow

UGNAMO 7 DOLL O M<u>ELA</u> #E. Decis Wis Lish Mares Straw Provinci<mark>()</mark> de Mivi**enc**

14/06/07

Sh Sidector Saveist

Area Tecnica

Area Tecnica

Area Tecnica

Area Tecnica

Area Tecnica

Penits et prente

e efects to be envienmento y prensi ditemmoria

Le cremendo e Acha T.e.P.

Liss Mirechers

Administration Usinais

Ad, 06.07





NOT**A**:N° LETRA IPV (A.T.)

Ushuaia. 20 JUN 2007.

Sr. Presidente.

Remito adjunto a la presente Exptes N° 2063/07 y N° 2064/07, referente "Contratación de profesionales", donde el Tribunal de Cuenta de la Provincia observa la renovación de los contratos de las profesionales en cuestión, manifestando que atenta contra la estricta necesidad funcional prevista en el artículo 73 de la Constitución Provincial.

Como se indicara en distintas oportunidades, uno de los problemas fundamentales que presenta el Área Técnica, es el de los recursos humanos. Como es de su conocimiento, el Instituto se encuentra a la fecha ejecutando una gran cantidad de obras correspondientes al Programa Federal de Construcción de Viviendas y tramitando las obras correspondientes al Programa Plurianual de Construcción de Viviendas, y por falta de capacidad operativa y de recursos humanos, resulta difícil dar cumplimiento y respuesta en tiempo y forma a las pautas y política habitacional impuestas desde esa Presidencia, en virtud del cúmulo de tareas que viene desarrollando el Área.

Ante tal magnitud de trabajo, no se ha realizado a la fecha las incorporaciones necesarias en planta de los profesionales y técnicos, por lo que resultó y resulta fundamental a los fines de dar cumplimiento a las necesidades funcionales del IPV, entre ellas construcción de viviendas, la contratación de los profesionales solicitados.

Por lo que entiendo, la contratación de las profesionales cumplimenta acabadamente con los requisitos establecidos en el artículo 73 de la Constitución de la Provincia, por cuanto la especialidad de la profesional y los motivos de contratación ya explicitados (falta de profesionales en la planta) son de estricta necesidad funcional de la institución.

Elevo a su consideración.

Arq. Miguel A. RIGONI Director General Area Técnica

20/06/08

Tomado conocimiento, le acuerdo pose a Auditoria Interna. Ush. 20/6/07 The Sweets Frank. de le matricale for et de des tructs quel de la fort des Surunte.





INFORME Nº 177/07.-LETRA: IPV (AGI).-

USHUAIA, 22 de JUNIO de 2007.-

Sr. AUDITOR FISCAL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Elevo a los efectos de vuestra intervención, la documentación detallada a continuación, con las observaciones y/o comentarios que en cada caso se indican:

Exp. Nº	REFERENCIA	OBSERVACIONES
1915/07	Ref. SUR CONSTRUCTORA S.R.L CERT. Nº4 - 19 INTERVENCIONES DE MEJORAMIENTO - R1 - USHUAIA	
1904/07	Ref. SUR CONSTRUCTORA S.R.L CERT. Nº4 - 19 INTERVENCIONES DE MEJORAMIENTO - R1 - USHUAIA - NACION	
2122/07	Ref. REINTEGRO DE FDO. PERMANENTE - USHUAIA	SIN OBSERVACIONES
2064/07	Ref. CONTRATACION DE SRA. MARIA GABRIELA CETTOUR	Ver fs. 33 vta
2063/07	Ref. CONTRATACION DE LA ARQ. TANIA CIRIACO	Ver fs. 31 vta
781/07	Ref. CONVENIO I.P.V D.P.O. Y.S.S B° SOBERANIA NACIONAL	Ver fs. 76 vta



Atentamente.-

OUSTAVO ADOLFO VILLA Au litorio General Interna Instituto Provincial de Viviendo









Acta de Constatación N° 117/07 - I.P.V.

Ushuaia, 26 de Junio de 2007.-

Expediente N° 2063/07, caratulado: "REF.- CONTRATACIÓN DE UNA PROFESIONAL ARQ. TANIA CIRIACO DNI N° 26.418.090.-" (\$30.000,00) - Fojas: 32.

Expediente N° 2064/07, caratulado: "REF.- CONTRATACIÓN DE UNA PROFESIONAL ARQ. MARIA GABRIELA CETTOUR DNI N° 17.088.294.-" (\$30.000,00) - Fojas: 34.

Por medio del presente se pone en su conocimiento que conforme a las atribuciones conferidas en el Artículo 32 de la Ley Provincial N° 50, modificado por el Artículo 119 de la Ley Provincial N° 495, reglamentado mediante Decreto Provincial N° 2460/00 y Resolución Plenaria del Tribunal de Cuentas N° 01/2001 que disponen el control preventivo, se han sometido a verificación los expedientes de la referencia, indicando lo siguiente:

Observación:

A fojas 31 y 33 de los expedientes mencionados, obra Nota IPV (A.T.) N° 776/07 de fecha 20/06/07, mediante la cual el Director General Área Técnica, Arq. Miguel A. Rigoni, indica que, "... no se ha realizado a la fecha las incorporaciones necesarias ...". Por lo expuesto queda claro que las gestiones que debieron hacerse y no se hicieron, no pueden ser la excusa para vulnerar normas legales fundamentales. Por lo expuesto se **mantiene** la observación.

Efectuado el análisis por el Auditor Fiscal y la Revisora de Cuentas, se procede a la devolución de los Expedientes N° 2063/07 y 2064/07 de 33 y 35 fojas útiles respectivamente, a los efectos de dar cumplimiento a lo indicado en el Anexo I punto 4) D) y E) de la Resolución Plenaria N° 01/01 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

CP RAFAEL ANÍBAL CHORÉN Auditor Fiscal Tribunal de Cuentas de la Provincia Joneto girl. del fores Escience. Jen som menerie o 27/06/07. IL PROTOSATE. SE EREVA PAMA SU CONSCIMIANTO Y PRECOS, ACTA CONSTATACIÓN Nº 117107 DEL SIL AUDITAL FISCAN DELT.C.P. M. 29567 Director General Área Técnica Pese al area legal, insistir sobre el particular.

Ush 2/7/07





INFORME N° 0 0 3 5 LETRA I.P.V.(DGAJN)

USHUAIA; 03 JUL 2007

SEÑOR PRESIDENTE:

Vienen a esta Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos y Notariales, las presentes actuaciones Exptes. Nº 2063/07 y 2064/07 que guardan relación con el Acta de Constatación del Tribunal de Cuentas Provincial Nº 117/07 – I.P.V. de fecha 26/06/07, mediante la cual se mantiene la observación formulada mediante Acta de Constatación Nº 102/07 – I.P.V. de fecha 14/06/07, expresando como fundamento lo siguiente: "no se han realizado a la fecha las incorporaciones necesarias...". Por lo expuesto queda claro que las gestiones que debieron hacerse y no se hicieron, no pueden ser la excusa para vulnerar normas legales fundamentales.

Señor Presidente, entiendo que corresponde insistir sobre la renovación de contratos que se pretende, toda vez que las mismas tienden a cubrir necesidades funcionales propias del I.P.V. con personal profesional destinados a cumplir con funciones propias del I.P.V. pero que no disponemos de suficiente personal calificado para dichos trabajos que resultan temporarios, por un lado, y por el otro que no resulta necesario la incorporación a planta permanente de los mismos porque no existe planta para ello. En este orden de ideas, se tiene que prever para futuras renuncias de profesionales del Area Técnica con fines jubilatorios, y es allí donde se podrán nombrar a los profesionales para cubrir cargos propios del I.P.V..

La contratación y renovación de profesionales obedece básicamente al gran aporte de dinero que efectúa la Nación a nuestra Provincia y esos aportes a financiamientos de obra es lo que genera mayor cantidad de profesionales que actuaran bajo la orbita del LP.V..

No escapará a su elevado criterio que en la medida en que disminuya o sea nulos los aportes Nacionales, a través de los Programas Federales actuales no habrá obras y por lo tanto no será necesario la contratación o prorroga de los mismos, por cuanto habrían desaparecido las causas que los originaron.

Estos trabajos están realizados por profesionales y por un tiempo determinado según lo establecidos en el art. 73º de nuestra Carta Magna, y por lo tanto no significa ninguna violación a norma legal alguna.

Por lo expuesto, solicito a Ud. sean remitidas las presentes a Auditoria General Interna y posteriormente al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

DGAJN eml

Director General de Asuntos
Iuridicos y Notanales

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos".

Tomado comocimiento, pose a la A.G.I -Ush. 4/7/07





NOTA N° 0994 LETRA: I.P.V. (P)

USHUAIA, 05 de Julio de 2.007

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA SEÑOR SECRETARIO CONTABLE

De mi mayor consideración:

Compartiendo plenamente el Informe I.P.V. (DGAJN) Nº 35/07 de fs. 34 del Expediente I.P.V. Nº 2063/07 y considerando agotadas las gestiones ante la Delegación de ese Órgano de Control Externo en el Instituto Provincial de Vivienda, solicito vuestra intervención de acuerdo con lo previsto en el Punto 4 inc. E) del Anexo I, Resolución Plenaria T.C.P. Nº 01/01.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo con la mayor deferencia.

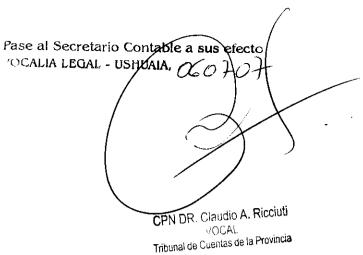
AGREGADO: Original Expte. I.P.V. Nº 2.063/07 con 34 fojas.

AND CONTROL OF THE PROPERTY OF

LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE NO IMPLICA ACEPTACIÓN NI CONFORMIDAD.
FECHAL PROVINCIA

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CARMEN VILLEGAS
MESA DE ENTRADAS
Tribunal de Cuentas de la Provincia



RECIDIED EN S.C.







NOTA INT. N°5} \ /07.-LETRA: T.C.P.-S.C.

USHUAIA, 7 JUL 2007

SR. VOCAL DE AUDITORIA:

Me dirijo a Ud., a efectos remitir adjunto a la presente, los Expedientes del registro del IPV Nº 2063 y 2064/07, los que constan de 37 y 39 fojas útiles incluida la presente; ambos referidos a la contratación de una profesional Arquitecta, para ser analizados en Plenario de Miembros, conforme lo establece el Acuerdo Plenario Nº 514, cuya copia se adjunta, toda vez que se ha observado el incumplimiento de lo prescripto en el artículo 73 inc. 2) de la Constitución Provincial.

Historich

v









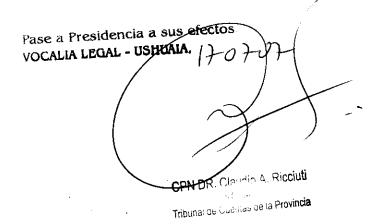
U.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI Vocal Iribunai de Ocentas de la Provincia

ACUERDO PLENARIO Nº 514.-

HENCK HURE WARTENEZ VOIDAL WAS DE CUBERNOS IN PROMECTO PARSIDENTE

PARSIDENTE

DATE DENTAR DE LA PROPINSIONE



Use a Plenario de Miembros a sus efectos Vocal - Ushuaia 17 07 07

C.P.N. Victor H. MARTINE Presidente Tibunal de Cuentas de la Provincia







En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 11 horas del día 03 de agosto de 2007, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, contando con el quórum previsto en el art. 27 de la Ley Provincial Nº 50, a fin de dar tratamiento plenario al Expediente Nº 2063/07 de registro del Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia, caratulado: "REF.- CONTRATACION DE UNA PROFESIONAL ARQ. TANIA CIRIACO DNI Nº: 26.418.090".----Seguidamente toma la palabra el Sr. Vocal de Auditoría, transcribiendose a continuacion su voto:-----Que las presentes actuaciones se inician motivadas en los reparos efectuados a las actuaciones llevadas a cabo en el marco del Control Preventivo normado por el artículo 32º de la Ley Provincial Nº 50, modificado por el artículo 119º de la Ley Provincial Nº 495, reglamentado mediante Decreto Provincial Nº 2460/00, y efectuado mediante Actas de Constatación Nº 102/07- I.P.V. (fs.30), y su similar subsiguiete Nº 117/07-I.P.V. (fs.33), a los efectos de dar cumplimiento con lo indicado en el Anexo I, Punto 4º Apartados D) y E) de la Resolución Plenaria № 01/01 T.C.P., modificada por su similar № 89/02.-----A través de la primeramente citada Acta de Constatación el Auditor Fiscal efectúa las siguientes observaciones: "...las reiteradas renovaciones de los contratos de locación que se pretenden suscribir, atentan conta la estricta necesidad funcional prescripta en el Art. 73 de la Constitución Provincial..." .-----En consecuencia, mediante Nota Letra I.P.V. (A.T.) Nº 776/07 de fecha 20/06/07 (fs. 31), el cuentadante presenta descargo en relación a las observaciones efectuadas por el Auditor Fiscal actuante, de la que resulta sucintamente que en cuanto a la observación interpuesta, que: "...Por lo que entiendo, la contratación de profesionales cumplimenta acabadamente con los requisitos establecidos en el artículo 73 de la Constitución de la Provincia, por cuanto la especialidad de la profesional y los motivos de contratación ya explicitados (falta de profesionales en la planta) son de estricta necesidad funcional de la institución..." (sic) -el subrayado es propio.-----Éste descargo fue oportunamente analizado por el Auditor Fiscal actuante mediante la segunda Acta de Constatación Nº 117/07- I.P.V. (fs.33), de la cual surge que, a criterio del mismo, considera deben mantenerse los reparos. Efectivamente, sostiene: "... A fojas 31 y 33 de los expedientes mencionados, obra Nota IPV (AT) Nº 776/07 de fecha 20/06/07, mediante la cual el Director General del Área Técnica, Arq. Miguel A. Rigoni, indica que, '...no se ha realizado a la fecha las incorporaciones necesarias...'. Por lo expuesto queda claro que las

MOVING THE STATE OF THE STATE O







gestiones que debieron hacerse y no se hicieron, no pueden ser la excusa para vulnerar normas legales fundamentales..." .-----En consecuencia, el ente cuentadante se mantiene en la insistencia del acto observado oportunamente por éste Órgano de Control, en el marco de lo normado por el Anexo I punto 4) inc. E) y F) de la Resolución Plenaria № 01/01, conforme dimana del criterio manifestado a través de Nota Letra I.P.V. (P) № 994/07.-----En efecto, la mencionada nota acoge el criterio esbozado en el Informe Letra I.P.V. (D.G.A.J.N.) Nº 0035/07 (fs. 34), que básicamente fundamenta la insistencia de dichos actos observados, en la necesidad funcional de dichas contrataciones para el ente, habida cuenta la insuficiencia de personal calificado en el mismo, y el carácter temporario que revisten el objeto de estas contrataciones; además de sostener el cuentadante su criterio de innecesariedad de incorporar dichos profesionales contratados a planta permanente del ente, toda vez que "...no existe planta para ello..." .------Finalmente a través de la Secretaría Contable de éste Tribunal de Cuentas, se procede a elevar a éste Vocal de Auditoría, mediante Nota Interna Letra T.C.P.-S.C. Nº 571/07 (fs. 36), el subexamine a los efectos de poner en consideración la insistencia planteada por el cuentadante a las observaciones planteadas oportunamente por el Auditor Fiscal a través de las mencionadas Actas de Constatación, remitiendo al criterio del plasmado por Acuerdo Plenario № 514, en el sentido del sometimiento directo de la cuestión de marras al Plenario de Miembros de éste Tribunal de Cuentas.----Consecuentemente, vienen estas actuaciones para el tratamiento por el Plenario de Miembros de este Tribunal de Cuentas en el marco de lo normado por el Anexo I punto 4) inc. F) de la Resolución Plenaria Nº 01/01, por lo cual procede el análisis de la observación formulada y los argumentos a los que apela el cuentadante.-----Corresponde, en esta instancia de Plenario de Miembros, establecer si en el caso de marras se hallan acreditados los extremos indicados por la norma constitucional provincial en cuanto a los presupuestos de especialidad y estricta necesidad funcional para la contratación temporaria de la Sra. Tania CIRIACO.---Asimismo, al tratarse de una convención que es de excepción, amerita ser interpretada con carácter restrictivo, por lo que "...las razones que permitan encuadrar las contrataciones directas en el inciso 3º del articulo 26 de la Ley Territorial 6 serán fundadamente ponderadas por la autoridad..." (Decreto Provincial Nº 1505/02, Reglamentario de la Ley Territorial 6 de Contabilidad).-----

En cuanto a la *estricta necesidad funcional*, es decir la relacionada con el área \hat{r} equirente, hay que destacar que el espíritu de la norma constitucional no fue el de

			J
			J







Que sin perjuicio de los argumentos dados tanto por el Area Técnica como por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del IPV y basado en la tesitura expuesta, considero oportuno y con carácter previo a emitir cualquier resolución, requerir al IPV para que informe dentro del plazo de cinco (5) días, si con anterioridad al contrato bajo análisis en las presentes actuaciones, se encuentra registrada vinculación contractual con la profesional Tania Ciriaco, en su caso informe objeto, duración y monto de la/s contratación/es. Asimismo informe los motivos o causales

		U
		J







por las cuales las tareas objeto del contrato de locación bajo análisis, no pueden ser realizadas por personal de planta de dicho organismo.----Por lo expuesto, impulso mi voto en el sentido de requerir al I.P.V. como medida de mejor proveer, informe a éste Tribunal de Cuentas dentro del plazo de cinco (5) días, si con anterioridad al contrato bajo análisis en las presentes actuaciones, se encuentra registrada vinculación contractual con la profesional Tania Ciriaco, en su caso informe objeto, duración y monto de la/s contratación/es. Asimismo informe los motivos o causales por las cuales las tareas objeto del contrato de locación bajo análisis, no pueden ser realizadas por personal de planta de dicho organismo.----Seguidamente toma la palabra el señor Presidente, manifestando su postura de adherir a los fundamentos expuestos oportunamente por el Sr. Vocal de Auditoría, propulsando su voto en idéntico sentido.-----En función de los fundamentos expuestos precedentemente, este Cuerpo Plenario de Miembros, facultado para el dictado del presente acorde lo previsto en artículo 26º y cctes. de la Ley Provincial № 50 modificada por su similar № 495, y lo normado en Resolución Plenaria № 39/05, RESUELVE:-----ARTICULO 1º.- Remitir al Sr. Auditor Fiscal designado en autos las presentes actuaciones a fin que requiera al I.P.V. como medida de mejor proveer, que informe a éste Tribunal de Cuentas dentro del plazo de cinco (5) días, si con anterioridad al contrato bajo análisis en las presentes actuaciones, se encuentra registrada vinculación contractual con la profesional Tania Ciriaco, en su caso informe objeto, duración y monto de la/s contratación/es. Asimismo informe los motivos o causales por las cuales las tareas objeto del contrato de locación bajo análisis, no pueden ser realizadas por personal de planta de dicho organismo.-----ARTICULO 2º.- Notificar a la Secretaría Contable y Auditor Fiscal interviniente.----Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia.-----No siendo para más, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicados ut supra. Fdo: PRESIDENTE: CPN. VICTOR HUGO MARTINEZ. VOCAL DE

ACUERDO PLENARIO Nº

CPN DR. Maudio A. Ricciuti VOCAL Tribunal de Cuentas de la Provincia

AUDITORIA: CPM/DR Claudio Alberto RICCIUTI.------

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

4

	$n_{\mathbf{r}_{a}}$	•
		, t
		Ü
•		





NOTA N° 024/07.-LETRA: T.C.P.(I.P.V.)

USHUAIA, 10 de Agosto de 2007.-

Sr. PRESIDENTE DEL I.P.V. ARQ. JORGE MARCELO COFRECES

De mi mayor consideración.

Me dirijo a Usted a los efectos de llevar a su conocimiento Acuerdo Plenario del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 1464 de fecha 03-08-07 obrante a fojas 38 a 41, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en su artículo 1, en relación a las actuaciones que tramitan en el Expediente IPV N° 2063/07 caratulado: Ref "Contratación de una profesional Arq. Tania Ciriaco DNI N° 26.418.090".-

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

CP. RAFAEL ANIBAL CHOREN Auditor Fiscal Tribunal de Cuentas de la Provincia

Pase a la Subdirección frol de Administración Ustrucia, 13/08/07 Sk Jirertor /21 Dres Técnies fareite a ejarete de der emplement. al 20 lainage del Ant 10 del devendr long. Jy profe Touch Nox: Saundo Vluinnis 1464/0 del T.C.P (fyr 41). Dri mono recendo pue esto respecto dele der girrodo end T.e.l deute de la J dide a fautr Les B. 08.04 0241/04-0144/05 ASI Controlos IVI. No 0191/054 0132/06 Tore Air. Gispoio. Inforter lo reperendo pri al l







NOTA N°: 000195 LETRA: I.P.V. - AT-Z/N

RIO GRANDE: 14 AGO. 2007

Dirección Auditoria General Interna I.P.V. – Ushuaia Sr. VILLA, Gustavo S / D

Ref: Expediente I.P.V. Nº 2063/07

Por medio de la presente, el que suscribe Arq. GIUGGIA, Eduardo, me dirijo a Ud. a los efectos de informar, que en respuesta al Artículo Nº1 del ACUERDO PLENARIO Nº1464/07 lo siguiente; las tareas por la cual se solicita dar curso al pedido de contratación que efectuó oportunamente la Dirección Diseño Habitacional y Urbano, por intermedio de su Directora Arq, RINALDI, Claudia, es motivado por no contar con personal profesional calificado para desarrollar los trabajos específicos encomendados, debiendo yo alternar mi función especifica de la Subdirección General Control de Obras con la de Diseño Habitacional., cabe aclarar que en toda el Área Técnica Río Grande se desempeñan siete profesionales de Planta Permanente, de los cuales cinco se encuentra abocados a Obra 1017 Vivi.- Chacra XIII, uno cumpliendo funciones en el Laboratorio de este Instituto y la restante en la Dirección Diseño Habitacional y Urbano, siendo que el cúmulo de tareas que cada uno realiza supera ampliamente la capacidad de dar respuesta satisfactoria a lo sugerido en dicho plenario.

En referencia al objeto, duración y monto del contrato deberá remitirse al área que corresponda encargada de la confección y archivo de los mismos, así mismo se informa que la Arq. CIRIACO Tania se encontraba desempeñando tareas profesionales en la Dirección de Diseño Habitacional y Urbano por un lapso aproximado de tres años.

Sin otro particular, me despido de Ud., atentamente.-

Arg. Eduardo P. GIUGGIA Subdirector General Control de Obras LP. - Z.N.

- It Comi aute Como desprentire aliento de la lista T.C. ?. (IPV) Nº 24/07 on fs. 42, elem a muster consoline Je flebbenets prof. Couplet de Oble 8th out anreco. At experient e 11/08/07. Tomado conocimiento, pase e la Dir. Grel de Administración, Dpto. Contreta crones, a fin de completer la información sequerida con corácter de orgente. - Ush 16/8/07. -Arq. JORGE MARCELO COFRECES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

Dpte. Despache Gral.

Fecha 26 JUL 2004 N°: 0 2 4 1

"1904 – 2004 Centenario de la Presencia Argentinos» Ininterrumpida en el Sector Antártico"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - - Entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, representado en este acto por el 🗟 Presidente: Luciano Gabriel MORANDI D.N.I. Nº 20.892.265, en adelante EL LOCATARIO domiciliado en calle Francisco González Nº 651 de la Ciudad de Ushuaia, y la Arq. Tania CIRIACO, quien acredita su identidad con D.N.I. Nº 26.418.090, denunciando domicilio legal y real en la Calle Buenos Aires Nº 444 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL LOCADOR; convienen de común acuerdo celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios atento a las siguientes cláusulas y condiciones:--PRIMERA: La Arq. Tania CIRIACO, en su carácter de LOCADOR ofrece sus servicios, para realizar tareas que implican trabajos de proceso Socio – Técnico, proyectos de Viviendas Sociales, evaluación y relevamiento de asentamiento habitacionales; con necesidades constructivas insatisfechas, para ser afectada al Programa Banco de materiales; a desarrollar en el Area Técnica de la ciudad de Río Grande, en los días que para cada caso convendrán de mutuo acuerdo y teniendo en cuenta las necesidades del Instituto Provincial de Vivienda. El presente contrato se encuadra en el Artículo 73º de la Constitución Provincial y en virtudo de la estricta necesidad funcional, del sector y el Artículo 26º apartado III inciso h) de la Ley Territorial Nº 6 de Contabilidad. -SEGUNDA: Todos los elementos y/o herramientas que se utilizarán para la prestación de los servicios serán aportados por EL LOCATARIO. -TERCERA: EL LOCADOR facturará mensualmente los servicios prestados a EL LOCATARIO, atento las condiciones económicas que se pactan en la CLÁUSULA CUARTA para la prestación motivo del presente contrato de locación, siguiendo todas las disposiciones que la DGI determina como obligatorio para estos casos. -CUARTA: Las partes establecen el monto del presente contrato en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00.-) los que serán abonados en ONCE (11) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) debiendo previamente, EL LOCATARIO dar. la conformidad por las tareas realizadas mensualmente. Los vencimientos de las cuotas mencionadas operarán los días diez (10) del mes posterior a la prestación de los servicios. --QUINTA: El presente contrato de locación de servicios tendrá vigencia a partir del día 01/08/04 y por el término de ONCE (11) meses. SEXTA: El incumplimiento por parte de EL LOCADOR en la prestación de los servicios ofrecidos a EL LOCATARIO, colocará a este último en situación de rescindir el presente contrato de locación por incumplimiento, sin ningún tipo de requerimiento alguno. Igual situación podrá argumentar EL LOCADOR ante el incumplimiento económico por parte de EL LOCATARIO de las condiciones aquí pactadas. --SEPTIMA: Ambas partes convienen, asimismo, que para la renovación del presente contrato de locación de servicios deberán expresarlo fehacientemente con TREINTA (30) días de anticipación al vencimiento del presente y su renovación lo será según las necesidades de los servicios requeridos y por el tiempo que ambas partes convengan .--OCTAVA: De común acuerdo entre las partes se conviene que EL LOCADOR y/o LOCATARIO podrán resolver el presente contrato con una anticipación de treinta (30) días

I.P.V. DGAA lc

TADIX CIRIACO

Melle

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERÁN ARGENTINOS"

Procession Sied Administración Pertrai US Con 2005 195. O 1 4 4



MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS 1.P.V Nº 0241/04

Entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, representando en este acto por el Sr. Presidente Arq. Jorge Marcelo COFRECES, D.N.I. Nº 16.150.698 en adelante EL LOCATARIO domiciliado en calle Francisco González Nº 651 de la Ciudad de Ushuaia, y la Arq. Tania CIRIACO, quien acredita su identidad con D.N.I. Nº 26.418.090, denunciando domicilio legal y real en la calle Buenos Aires Nº 444, de la ciudad de Río Grande, en adelante EL LOCADOR; convienen de común acuerdo modificar la cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios I.P.V Nº 0241/04, suscripto con fecha 26/07/04. PRIMERA: "PRIMERA: La Arq. Tania CIRIACO, en su carácter de LOCADOR ofrece sus servicios, para realizar tareas que implican trabajos de proceso Socio – Técnico; proyectos de viviendas sociales; evaluación y relevamiento de asentamientos habitacionales con necesidades constructivas insatisfechas; para ser afectada al Programa Federal de Mejoramiento de Vivienda "Mejor Vivir"; a desarrollar en el Area Técnica de la ciudad de Río Grande, según lo solicitado y fundamentado mediante Nota I.P.V. (A.T. Z/N) Nº 314/05, en los días que para cada caso convendrán de mutuo acuerdo y teniendo en cuenta las necesidades del Instituto Provincial de Vivienda. El presente contrato se encuadra en el Artículo 73º de la Constitución Provincial, en virtud de la estricta necesidad funcional del sector y deberá encuadrarse en el Art. 26º apartado 3 inc. h) de la Ley Territorial
Nº 6 de Contabilidad"
se modifican y conservan su entera validez Como prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de la presente Modificación de Contrato de Locación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de los cuales dos (2) originales quedarán en poder de EL LOCATARIO y el restante en poder del LOCADOR, en la Ciudad de Ushuaia a los (30) días del mes de Mayo del año dos mil cinco.

I.P.V. DGAA I.c.

では、100mmので

Arq. JORGE MARCELO COFRECES
includente
instituto Provincial de Vivienda

		·
		U
		U

I.P.V.
Dirección Gral. Administración
Fecha: 3 0 JUN 2005

0191



RENOVACION DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, Capital de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, a los 30 días del mes de _\unio del año dos mil cinco, entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, representando en este acto por el Sr. Presidente: Arq. Jorge Marcelo COFRECES, D.N.I. Nº 16.150.698, con domicilio legal en la calle Francisco González Nº 651 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante "EL LOCATARIO" por una parte y la Arq. Tania CIRIACO, quien acredita su identidad con DNI 26.418.090, denunciando domicilio legal y real en: la calle Buenos Aires Nº 444, de la ciudad de Río Grande, en adelante EL LOCADOR; convienen de común acuerdo celebrar la presente renovación del Contrato de Locación de Servicios I.P.V. Nº 0241/04 y Modif. de Contrato Nº 0144/05 registro I.P.V según lo establece su cláusula SEPTIMA y modificación de la cláusula: QUINTA y OCTAVA conforme las siguientes Cláusulas: -PRIMERA: "QUINTA: Ambas partes convienen renovar la vigencia del Contrato de Locación de Servicios I.P.V. Nº 0241/04 y Modif. de Contrato Nº 0144/05 a partir del día 01/07/05 y hasta el 30/06/06".-----SEGUNDA: "OCTAVA: De común acuerdo entre las partes se conviene que EL LOCADOR y/o LOCATARIO podrán resolver el presente contrato con una anticipación de treinta (30) días corridos, debiendo las partes fehacientemente a la otra tal supuesto. En caso que el LOCADOR decida resolver el presente contrato, con una antelación menor al plazo indicado, quedará sujeto a la aprobación del LOCATARIO."-------En este acto se ratifica en todos sus términos todas las cláusulas del Contrato de Locación de Servicios I.P.V. Nº 0241/04 y Modif. de Contrato Nº 0144/05 registro I.P.V. que no hayan sido sustituidas por el presente. ----En prueba de conformidad, y para constancia de las partes se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----

I.P.V.
DGAA

14/14 CIRCLES 29/06/05

ATPIZ DIAZ

Arq. JORGE MARCELD COFRECES Presidente Instituto Provincial He Vivienda

		V
		U



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - - - Entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, representado en este acto por el Sr. Presidente: Jorge Marcelo COFRECES D.N.I. Nº 16.150.698, en adelante EL LOCATARIO con domicilio legal en calle Francisco González Nº 651 de la Ciudad de Ushuaia, y la Arq. Tania CIRIACO, quien acredita su identidad con D.N.I. Nº 26.418.090, denunciando domicilio legal y real en: Buenos Aires Nº 444, de la ciudad de Río Grande, en adelante EL LOCADOR; convienen de común acuerdo celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios atento a las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: La Arq. Tania CIRIACO, en su carácter de LOCADOR ofrece sus servicios, para desarrollar tareas de elaboración de la documentación e inspección correspondiente a los dúplex PLAN ARRAIGO; 5.000 Viviendas; PLAN FEDERAL II; revalorización de viviendas recicladas, adecuación de viviendas para discapacitados, mejoramiento de fachadas y palieres de los edificios de chacra entre otros; encomendadas por la Subdirección General Control de Obras IPV Z/N, conforme lo solicitado en Informe IPV (A.T.) Nº 0192/06; de acuerdo con el Programa Inspección de Obra Zona Norte aprobado por Resolución I.P.V. Nº 132/05 y 1105/06; en el marco del PROGRAMA FEDERAL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS, en la ciudad de Río Grande; en los días y horarios que para cada caso convendrán de mutuo acuerdo, debiendo cumplir un mínimo de cuarenta (40) hs. semanales, teniendo en cuenta las necesidades del Instituto Provincial de Vivienda. ------SEGUNDA: Todos los elementos y/o herramientas que se utilizarán para la prestación de los servicios serán aportados por EL LOCATARIO. -----TERCERA: EL LOCADOR facturará mensualmente los servicios prestados a EL LOCATARIO, atento las condiciones económicas que se pactan en la CLÁUSULA CUARTA: para la prestación motivo del presente contrato de locación, siguiendo todas las disposiciones que la A.F.I.P. - D.G.I. determina como obligatorio para estos casos. ------CUARTA: Las partes establecen el monto del presente contrato en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00-) los que serán abonados en: DOCE (12) cuotas iguales mensuales y consecutivas de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), debiendo previamente EL LOCATARIO dar la conformidad por las tareas realizadas mensualmente. Los vencimientos de las cuotas mencionadas operarán los días diez (10) del mes posterior a la prestación de los servicios. -----QUINTA: El presente contrato de locación de servicios tendrá vigencia a partir del 01/07/06 y por el término de DOCE (12) meses. ------SEXTA: El incumplimiento por parte de EL LOCADOR en la prestación de los servicios ofrecidos a EL LOCATARIO, colocará a este último en situación de rescindir el presente contrato de locación por incumplimiento, sin ningún tipo de requerimiento alguno. Igual situación podrá argumentar EL LOCADOR ante el incumplimiento económico por parte de EL LOCATARIO de las condiciones aquí pactadas. -----SEPTIMA: Ambas partes convienen asimismo, que para la renovación del presente contrato de locación de servicios; deberán expresarlo fehacientemente con TREINTA (30) días de anticipación al vencimiento del presente y su renovación será según las necesidades de los servicios requeridos y por el tiempo que las mismas convengan------OCTAVA: De común acuerdo entre las partes se conviene que EL LOCADOR y/o LOCATARIO podrán resolver el presente contrato con una anticipación de treinta (30) días corridos, debiendo las partes comunicar fehacientemente a la otra tal supuesto. En caso que el LOCADOR decida rescindir el presente contrato, sin la existencia de ///...2.-

I.P.V.
DGAA

1.c.

Janie Marconetti das

Saldman de la della della

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERÁN ARGENTINOS"



...///2.incumplimiento alguno, con una antelación menor al plazo indicado, quedará sujeto a la aprobación del LOCATARIO. ------NOVENA: La presente contratación no genera relación de dependencia laboral alguna, entre el LOCATARIO y el LOCADOR. DECIMA: EL LOCADOR declara, bajo pena de rescisión, no estar comprendido en el régimen de incompatibilidad laboral, ya sea en el ámbito Nacional, Provincial o Municipal.----DECIMO PRIMERA: Ante cualquier divergencia que resulte entre las partes por la aplicación del presente contrato de locación de servicios, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego. ------Como prueba de conformidad, previa lectura y ratificación del presente contrato de locación de servicios, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de los cuales dos (2) originales quedaran en poder de EL LOCATARIO y el restante en poder de EL LOCADOR, en la Ciudad de Ushuaia a los Verntisiete (27) días del mes del año dos mil seis. -----70010

I.P.V. DGAA 1c.

Arq. JORGE MARCELO COFRECES
Presidente
Instituto Provincia de Vivienda





NOTA N°: LETRA: I.P.V. (P)

USHUAIA, 17 AGO 2007

SEÑOR AUDITOR FISCAL CP RAFAEL ANIBAL CHORÉN:

REF. EXPTE IPV Nº 2063/07

Tengo el agrado de dirigirme a Usted adjuntando, en respuesta a su Nota Nº 024/07 Letra: TCP (IPV), copias de los Contratos registro IPV Nº 0241/04, 0191/05 y 0132/06, así mismo remitimos copia de Modificación de Contrato Nº 0144/05 (fojas 44,45,46,47 y 48 – Expte de Ref).

Por otra parte a fojas 43 del Expediente que nos ocupa, obra Nota Nº 195/07 Letra IPV – AT – Z/N, producida por el Señor Subdirector General de Obras Z/N, informando sobre lo solicitado.

Atentamente.-

(A)

Arg JORGE MARCELO COFRECES

Fresidente

Instituto Provinciai de Vivienda

TRIBUNAL DE CUENTAS

Figre 100 200 Egresó:

Hora:

SECRETARIA POPULA SECRETARIA SECRET

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTAZES SON Y SERÁN ARGENTINOS".

DIE 1 Durlinis del Meuris de Miembros. CPN DR. Cla Zpawiy v) Tribunai de Guerrias de la Provincia





CÉDULA

SR/A: PRESIDENTE INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA – ARQ. JORGE COFRECES.

DOMICILIO: Francisco González Nº 651 – USHUAIA.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Ushuaia,	4	0	SEP	2007
----------	---	---	-----	------

En Ushuaia, a los de dias del mes de sur de 2007, me constituí en el
En Ushuaia, a los !! días del mes de Solicione de 2007, me constituí en el domicilio de for Constituí en el y fui atendido por una persona que
dijo llamarse, a quien se le entregó copia de la
presente Cédula de Notificación, copia certificada del Acuerdo Plenario Nº 1489 y el
expediente de referencia.

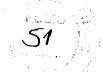
	FIRMA:
	ACLARACION:
20 30 103 20 30 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50	DNI N°
NOTHICADOR:	

			V
			4 3
			J
	1 \		

REGISTRADO BAJO EL Nº:







En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 11 horas del día 10 de septiembre de 2007, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, a fin de dar tratamiento plenario al Expediente de registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 2063/07, caratulado: "REF.-CONTRATACION DE UNA PROFESIONAL ARQ. TANIA CIRIACO DNI N° 26.418.000".

Las actuaciones han sido analizadas en primer término por el señor Vocal de Auditoría, transcribiéndose a continuación su voto: "Viene nuevamente a examen de éste Vocal de Auditoria el Expediente Nº 2063/07 de registro del Instituto Provincial de Vivienda, caratulado: "REF.- CONTRATACIÓN DE UNA PROFESIONAL ARQ. TANIA CIRIACO D.N.I. Nº 26.418.090"; con la contestación por parte del Instituto Provincial de Vivienda al requerimiento efectuado mediante Acuerdo Plenario Nº 1464.-----Por el citado acuerdo se requirió como medida de mejor proveer, que el I.P.V. informe a éste Tribunal de Cuentas si con anterioridad al contrato bajo análisis, se encuentra registrada vinculación contractual con la profesional Tania Ciriaco, en su caso informe objeto, duración y monto de la/s contratación/es. Asimismo informe los motivos o causales por las cuales las tareas objeto del contrato de locación bajo análisis, no pueden ser realizadas por personal de planta de dicho organismo.-----Que por Nota Nº 1222 Letra I.P.V. (P) el Sr. Presidente adjunta copias de los Contratos registro IPV Nº 0241/04, 0191/05 y 0132/06 y modificatoria de Contrato Nº 0144/05, donde figuran, montos, plazos y objeto de los mismos, conjuntamente con Nota Nº 195/07 Letra IPV - AT - Z/N, por la cual el Subdirector General Control de Obras informa que "...las tareas por la cual se solicita dar curso al pedido de contratación que efectuó oportunamente la Dirección Diseño Habitacional y Urbano, por intermedio de su Directora Arq. Rinaldi, Claudia, es motivado por no contar con personal profesional calificado para desarrollar los trabajos específicos encomendados, debiendo yo alternar mi función específica de la Subdirección General Control de Obras con la de Diseño Habitacional, cabe aclarar que en toda el Area Técnica Río Grande se desempeñan siete profesionales de Planta Permanente, de los cuales cinco se encuentran abocados a Obra 1017 Vivi.- Chacra XIII, uno cumpliendo funciones en el Laboratorio del Instituto y la restante en la Dirección Diseño Habitacional y Urbano, siendo que el cúmulo de tareas que cada uno realiza supera ampliamente la capacidad de dar respuesta satisfactoria a lo sugerido en dicho plenario...Asimismo se informa que la Arq. Ciriaco, Tania se encontraba desempeñando tareas profesionales en la Dirección de Diseño Habitacional y Urbano por un lapso aproximado de tres años ".-----Oue oportunamente en el Acuerdo Plenario Nº 1464, el suscripto al emitir su voto efectuó un pormenorizado análisis de los antecedentes del caso, a cuyas consideraciones me remito

MONIAN A OLD
Servicia

brevitatis causae, por lo que encontrándose las actuaciones en condiciones de resolver a la







luz de los antecedentes arrimados, corresponde liminarmente verificar si se encuentran acreditados los presupuestos de *especialidad y estricta necesidad funcional* para la contratación temporaria aludida.-----

contratación temporaria aludida.-----Tal cual lo expresara en el decisorio precitado, el suscripto ha considerado oportuno precisar a la luz de la necesidad y orígen del contrato de locación aludido, que relacionándose el mismo con el Programa de Dirección y Diseño conforme al Convenio Marco - Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas suscripto con la Nación, y desprendiéndose de sus Anexos las tareas a desarrollar en el marco del mismo como en el objeto del contrato propiamente dicho, no se advierten tareas o gestiones que requieran "especialidad" profesional que exceda de los conocimientos teórico-practicos comunes y propios de la profesión de arquitecto. En dicho análisis, cabe preguntarse cual es la necesidad o motivación del organismo público para requerir la contratación y afectación de un profesional externo a dicho programa habitacional, siendo que el Instituto Provincial de Viviendas cuenta con profesionales arquitectos con condiciones técnicas profesionales suficientes para llevar adelante dichas tareas.-----En dicho contexto, la contestación formulada por el Instituto Provincial de Vivienda confirma la existencia de un real requerimiento de personal calificado para la realización de funciones profesionales propias del organismo, el cual se ha solucionado hasta el momento bajo la modalidad de contratación como la que nos ocupa tal cual surge de los antecedentes contractuales que ha acompañado el I.P.V., por cuanto la estricta necesidad funcional prevista, al mantenerse en el tiempo con dichas contrataciones, pierde tal carácter para transformarse en una actividad normal y habitual, desnaturalizando el carácter temporario y específico de la locación de servicios.-----Resultando que los argumentos brindados por el IPV no alcanzan para desvirtuar la Observación formulada por el Auditor Fiscal mediante las Actas de Constatación Nº 102/07- I.P.V. (fs.30), y Nº 117/07-I.P.V. (fs.33), considero debe ratificarse el reparo ya señalado.-----

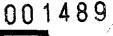
Por lo expuesto, impulso mi voto en el sentido de ratificar el reparo interpuesto en las presentes actuaciones por el Sr. Auditor Fiscal interviniente, notificando del pronunciamiento que se dicte al Instituto Provincial de Vivienda con remisión del expediente de su registro N° 2063/07, a los efectos previstos por el punto 4 inc g) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/01, modificada por su similar N° 89/02, al Secretario Contable y al Auditor Fiscal interviniente.

Es mi voto".-----

Posteriormente las actuaciones fueron sometidas a consideración del señor Vocal Legal; resultando procedente también transcribir su voto: "Que las presentes actuaciones llegan precedidas del Voto del señor Vocal de Auditoría, quien luego de reseñar los antecedentes del caso, a los que me remito en honor a la brevedad, concluye en el sentido de ratificar la



			U
			O





República Argentina



Que el reparo en cuestión consistió en "...las reiteradas renovaciones de los contratos de

locación que se pretenden suscribir, atentan contra la estricta necesidad funcional



			1.3
			U

REGISTRADO BAJO EL Nº:

001489

E MALAS REL ATLANTISA SAN



República Argentina





estricta necesidad funcional en la contratación analizada, en los términos del artículo 73, inc. 2° de la Constitución Provincial; correspondiendo en consecuencia ratificar el reparo efectuado por Acta de Constatación IPV Nº 102/07 (fs. 30), sostenido por su similar Nº 117/07 IPV.-----En último término se pronuncia el señor Presidente de este Cuerpo, compartiendo los términos expresados en el voto del señor Vocal de Auditoría, por lo que manifiesta su adhesión a los mismos y propulsa su voto en idéntico sentido al de los Vocales preopinantes.----Por todas las consideraciones expuestas el Cuerpo Plenario de Miembros, en el marco de las facultades previstas en los artículos 32° y 44° de la Ley Provincial Nº 50 y la Resolución Plenaria Nº 01/01, modificada por su similar Nº 89/02, RESUELVE: -----ARTICULO 1º.- Ratificar el reparo efectuado a través del Acta de Constatación IPV Nº 102/07 y 117/07, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos.-----ARTICULO 2°.- Notficar del presente con remisión del Expte. de su registro Nº 2063/07, caratulado: "REF.- CONTRATACION DE UNA PROFESIONAL ARQ. TANIA CIRIACO DNI Nº 24.418.090" al Instituto Provincial de Vivienda, a los efectos previstos por el Punto 4 inc. g) del Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 01/01, modificada por su similar Nº 89/02; al Secretario Contable y Auditor Fiscal Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se cursaran las pertinentes notificaciones.-----No siendo para más, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicados ut supra. Fdo: PRESIDENTE: C.P.N. Germán Rodolfo FEHRMANN - VOCAL DE AUDITORIA: CPN/Dr: Claudio Alberto RICCIUTI - VOCAL LEGAL: DR. Rubén Oscar HERRERA. --

ACUERDO PLENARIO Nº 1489 .-

OF RUBEN OSCAR HERRERA

CPN DR. Claudio A. RICCIUTI VO9/AL

ntas de la Provincia Tribunal de Cua

CPN. Germán Rodolfo FEHRMANN

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Tomado conocimiento, pose a conocimiento del área técnica - Vsh. 11/9/02

Arq. JORGE MARCELO COFRECES
Presidenta
Instituto Provincial de Vivienda

Atento a la indicedo en expte 2064/07 y el presente se presta conformidad a la expresada. Pose al área legal. Ush. 13/9/07

Presidente
Instituto Provincial de Vivienda





INFORME N°

0056

LETRA I.P.V. (S.D.G.A.J.)

USHUAIA, 14 de Septiembre de 2007

SEÑOR PRESIDENTE ARO, JORGE COFRECES

Se encuentra en esta Área de Asuntos Jurídicos y Notariales el Expediente Nº 2063/07, referente a la contratación de una profesional Arq. Tania Ciriaco, DNI Nº 26.418.090, a fin de emitir opinión jurídica referente a las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Por el expediente mencionado se tramita la contratación de una profesional en arquitectura a fin de realizar tareas encomendadas por el Area Técnica IPV Z/N en el marco del Programa Dirección Diseño Habitacional y Urbano, Resolución IPV Nº 01185/06 y 500/07 en la ciudad de Río Grande.

Tales actuaciones cuentan con la observación del auditor fiscal del Tribunal de Cuentas, quien manifiesta que las reiteradas renovaciones de los contratos de locación que se pretenden suscribir, atentan contra la estricta necesidad funcional prescripta en el art. 73 de la Constitución Provincial, observación que fuera posteriormente mantenida por el Auditor Fiscal a fs. 33 y Ratificadas mediante Acuerdo Plenario N° 1464/07 y 1489/07.

Debo señalar que en esta instancia y conforme lo previsto en Resolución Plenaria Nº 01/01, modificada por su similar Nº 89/02, correspondería insistir en el cumplimiento del acto observado ante la legislatura de la provincia conforme lo previsto en el Punto 4 Inciso G) y artículo 3º de las plenarias mencionadas.

Tal insistencia, entiendo correspondería en virtud de los argumentos técnicos expresados en Nota I.P.V. (A.T.) Nº 776/07 y Nota I.P.V. (A.T.) Nº 196/07 obrantes a fs. 31 y 43 respectivamente, como asimismo lo que ya se expresara mediante Informe Jurídico Nº 0035/07, en cuanto que el acto administrativo observado (Resolución I.P.V. Nº 1532/07) fue emitido conforme a derecho, por lo que no es legalmente procedente su modificación, revocación o sustitución con el dictado de otro acto en la faz administrativa.

En caso de compartir el criterio expuesto, remito nota que sería del caso suscribir.

Carolina S Salgado
Abugada
IPV





1374

NOTA I.P.V. N° LETRA (P)

USHUATA; 11 4 SEP 2007

SEÑORES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en debido tiempo y forma a fin de realizar la insistencia de las observaciones realizadas en el Expediente I.P.V. N° 2063/07, de conformidad con lo previsto en el Punto 4 inc. G) del Anexo I de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 01/01 y Artículo N° 3 de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 89/02.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo con la mayor deferencia.-

AGREGADO: Original Expte. I.P.V. Nº 2063/07 con fs. 56.-

D.G.A.J.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E HISLAS DEL ATLANTICO SUR
S / D

TRIBUNAL DE CUENTAS
ENTRO1 9 SEP 2007.
HORA:
RECIBIO

idente Icial de Vivienda

Instituto P

Pase a Plenario de Miembros a sus efectos Presidencia - Ushuala 24 09 07

> C.P. Germán Rodoffo FEHRMANN PRESIDENTE Tribunal de Cuentas de la Provincia

4